



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/8452Y
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA
EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

CONCEJALES

D. Mariano Alcaraz Jiménez
Dª Mª del Carmen Egea Villaescusa
Dª Carmen M.ª López Rodríguez
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer
D. Javier Castejón Martínez.
D. Valentín Henarejos Pérez
Dª Mª José Escudero Carrasco
Dª M.ª Dolores Nieto Vera
D. Antonio Martínez Aniorte
Dª Míriam Pérez Triviño
D. Ismael Pérez Jiménez
D. David Gómez Olivares
D. José Lorenzo Martínez Ferrer.
D. José Antonio Pérez Rubio
Dª Rosario Tárraga López.
D. Alejandro Mañogil Ros
D. Borja Pérez Paz
Dª Ana Martínez Belmar
Dª Dolores Martínez Navarrete
Dª Noelia Mª Cano Pardo

SECRETARIO

D. Juan Pedro Martínez González

INTERVENTOR

D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **dieciocho horas y seis minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticinco**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaría de la Corporación, que DA FE.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE AGOSTO DE 2025 (EXPTE. 2025/6029K).-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta del Pleno en Sesión Ordinaria de 7 de agosto de 2025, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (9 de los concejales del PP, 4 de los concejales de VOX, 4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), de los veintiún concejales presentes en la sesión y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PARTE PRIMERA - RESOLUTIVA

PUNTO DOS.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 6 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CEIP LOS PINOS (EXP. 2025/7224C).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

En relación con el expediente incoado por la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CC.AA de la Región de Murcia, por el que se solicita la puesta a disposición de la zona de la finca no incluida en el vallado del centro educativo CEIP LOS PINOS; y de conformidad con el informe jurídico, de fecha 29/10/2025, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 09/09/2025 se presenta oficio de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CC.AA de la Región de Murcia, por el que en relación con el expediente de contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 6 UDS DE EDUCACIÓN INFANTIL en el CEIP LOS PINOS, se solicita la puesta a disposición de la zona de la finca no incluida en el vallado del centro educativo con referencia catastral [REDACTED], de titularidad municipal, por lo que dicha



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

administración precisa de la puesta a disposición de los citados terrenos a su favor.

II.- Con fecha 26/09/2025 se emite providencia de inicio por la Sra. Concejal Delegada de Educación por la que dispone:

“Que por parte de los servicios técnicos municipales se lleven a cabo las actuaciones administrativas municipales precisas para la puesta a disposición de los terrenos con referencia catastral [REDACTED], a favor de la administración autonómica para la edificación de 6 unidades Educación Infantil en el CEIP Los Pinos de San Pedro del Pinatar de San Pedro del Pinatar.”

III.- Con fecha 29/09/2025 se emite informe técnico sobre las condiciones urbanísticas de la parcela D.1.1 que forma parte UE1 del PP. del Sector UP-6R “Los Pinos”, aprobado definitivamente el 31 de mayo de 2002 (B.O.R.M. 1 de agosto de 2002), en el siguiente sentido:

“4.4.2.- ORDENANZA 2 ª - , Zona 4a- 6R ” Centros Docentes” 4.4.2.1.- Condiciones de uso :

Art.1º.- Usos Permitidos : Educativo, Cultural, Deportivo, Recreativo, y Aparcamiento en superficie. Art.2º.- Usos Compatibles : Las instalaciones complementarias propias de estos centros, tales como vestuarios, instalaciones deportivas y de reunión o dirección. Se admiten, asimismo todos los usos propios de servicios urbanos, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). centrales de mando de redes o servicios, depósitos reguladores etc.

Art.3º.- Usos Prohibidos :Quedan excluidos los usos industriales y de almacenes en todas sus categorías, el uso I residencial (con la excepción señalada en el Art.2º). Así como los depósitos funerarios, crematorios o tanatorios y similares.

Art.4º.- Aparcamiento : dentro de la parcela se dispondrán plazas de aparcamiento a razón de una por cada 100 m2. de edificación ,sus dimensiones mínimas serán de 2,20 x 4,50 (metros). Las plazas podrán situarse en el exterior de la edificación, dentro de las bandas de retranqueo. En éste caso podrán cubrirse pero no cerrarse. Las condiciones del garaje y las dimensiones de las plazas serán las previstas por el P.G.O.U. 4.4.2.1.

- Condiciones de edificación :

4.4.2.2.1..- Tipología : La disposición de las edificaciones sobre estas parcelas será libre. Pudiendo adosarse a los frentes de parcela y a los linderos con parcelas de la misma zonificación.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

4.4.2.2.2.- Edificabilidad : La edificabilidad para las parcelas definidas será la equivalente a los módulos de enseñanza que corresponden con su dimensión.

*Otras Condiciones: Altura máxima : Altura libre Fondo máximo: No se fija
Ocupación máxima: 100 % Retranqueos a linderos: 3 m Parcela mínima: 500 m2
(*) Diámetro inscrito: 20 m Fachada mínima 20 m*

() Se exceptúan las parcelas destinadas a servicios urbanos que dispondrán de las dimensiones exigibles según su propia normativa sectorial."*

IV.- Visto el certificado expedido por la secretaría municipal sobre el bien inmueble COLEGIO PÚBLICO LOS PINOS, consta inventariado con el número 18 del epígrafe 1º el siguiente bien:

COLEGIO PÚBLICO LOS PINOS.- C/ Alcalde José M^a Tárraga, Linderos: Norte: Finca matriz de la que se segregó, y D. [REDACTED]; Sur: C/ Alcalde José M^a Tárraga; Este: [REDACTED], camino por medio y Oeste: D. [REDACTED]. Superficie: 6.522,00 m². Parcela adquirida por cesión de terrenos de D. [REDACTED] y Otros, como consta en acuerdo del Ayto. de 24 de marzo de 1988.

NOTA.- El edificio es propiedad municipal al haber sido cedido por el M.E.C., de acuerdo con las disposiciones citadas en el bien nº 14 de este inventario, dentro de la reseña del C.P. Francisco Franco-Los Antolinos. Destino: Bien de servicio público. Referencia catastral: [REDACTED].

V.- Visto el certificado expedido por la secretaría municipal sobre el bien inmueble Equipamiento docente "LOS PINOS".- Parcela D. 1.1, en el Plan Parcial del Sector UP-6R, destinada a equipamiento docente, con una superficie de 10.000,00 m², consta inventariado con el número 418 del epígrafe 1º el siguiente bien:

Equipamiento docente "LOS PINOS".- Parcela D. 1.1, en el Plan Parcial del Sector UP-6R, destinada a equipamiento docente, con una superficie de 10.000,00 m², que linda: al Norte, con calle El Greco y parcela D.1.2; Sur Avda. Alcalde José Tárraga y calle Salvador Dalí; Oeste, parcela D.1.2 y Avda. Alcalde José Tárraga; Este, calle El Greco con calle Salvador Dalí; adjudicada, como espacio dotacional, al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en virtud de la aprobación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial U.P. 6R, como consta tanto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2005, como en escritura pública de



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

reparcelación otorgada ante el Sr. Notario D. Juan Pedro Serna Martínez el 19 de diciembre de 2005 con el número 4.178 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al Libro 544, Folio 9, Finca 34,043. Bien de dominio y uso público.

VI.- Consta nota simple de la parcela 5 (parcela D.1.1) de terreno sita en término municipal de San Pedro del Pinatar, Sector UP6R, Unidad de ejecución n.º 1 con una extensión superficial de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, que linda: Norte, calles El Greco y parcela D.1.2; Sur, Avenida Alcalde José Tárraga y calle Salvador Dalí; Este, calles El Greco y Salvador Dalí y Oeste, parcela D.1.2 y Avenida Alcalde José Tárraga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-, establece que es competencia propia del municipio, entre otras, la relativa a la de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, sobre el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el presente Estatuto corresponden a la Comunidad Autónoma de Murcia, se hará de acuerdo con las bases recogidas en el mismo, estableciendo los plazos y los órganos para el traspaso de las competencias, entre las que se encuentran las educativas.

TERCERO.- Visto el artículo 2 del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria por el que quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

CUARTO.- En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

con el Ministerio de Educación, (competencias que actualmente corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), lo siguiente:

“1. Una vez aprobado el programa de construcciones escolares, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia lo trasladarán a las Corporaciones Locales e interesarán de los Ayuntamientos, el ofrecimiento de los terrenos necesarios para el uso educativo, en el plazo máximo de tres meses. A tal efecto, éstos gestionarán la obtención de dichos solares y justificarán las siguientes circunstancias:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que conste la puesta a disposición o cesión del solar...”
 - Garantía de la propiedad municipal del solar o autorización del titular registral para el comienzo de las obras.
 - Cédula urbanística o documento que refleje las circunstancias urbanísticas en vigor, cumplimentado por los servicios municipales competentes.
-”

QUINTO.- En relación a dicha previsión, la [disposición adicional 15ª.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(EDL 2006/36961\) -LOE-](#), dispone que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo, de forma que dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la administración educativa correspondiente.

En línea con lo expuesto, la [disposición adicional 15ª.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación \(EDL 2006/36961\) -LOE-](#), prevé que los municipios cooperarán con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 2274/1993 citado, será competente el Pleno de la Corporación para la adopción del Acuerdo de puesta a disposición de la parcela.

El expediente deberá someterse al estudio por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por así exigirlo los [artículos 20.1.c\)](#) de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [82, 123, 126,](#) entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

CONCLUSIÓN-RESUMEN

En base a lo anteriormente expuesto se informe favorablemente la puesta a disposición de la Parcela D. 1.1, en el Plan Parcial del Sector UP-6R, destinada a equipamiento docente, con una superficie de 10.000,00 m², con referencia catastral [REDACTED] a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CC.AA de la Región de Murcia, y en relación con el expediente de contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 6 UDS DE EDUCACIÓN INFANTIL en el CEIP LOS PINOS, todo ello sin perjuicio de la preceptiva obtención de la licencia municipal de obras.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con nueve votos a favor de los concejales del PP y doce abstenciones (4 de los Concejales de VOX, 4 de los Concejales del POSE, 2 de los Concejales de AISIP y 2 de las Concejales no adscritas) de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la puesta a disposición a favor de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CC.AA de la Región de Murcia, de la Parcela D. 1.1, en el Plan Parcial del Sector UP-6R, destinada a equipamiento docente, con una superficie de 10.000,00 m², que linda: al Norte, con calle El Greco y parcela D.1.2; Sur Avda. Alcalde José Tárraga y calle Salvador Dalí; Oeste, parcela D.1.2 y Avda. Alcalde José Tárraga; Este, calle El Greco con calle Salvador Dalí; adjudicada, como espacio dotacional, al Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en virtud de la aprobación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial U.P. 6R, como consta tanto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2005, como en escritura pública de reparcelación otorgada ante el Sr. Notario D. Juan Pedro Serna Martínez el 19 de diciembre de 2005 con el número 4.178 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al Libro 544, Folio 9, Finca 34,043. Bien de dominio y uso público, con referencia catastral [REDACTED], y en relación con el expediente de contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 6 UDS DE EDUCACIÓN INFANTIL en el CEIP LOS PINOS, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

SEGUNDO.- Dar traslado, asimismo, de este acuerdo a la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la CC.AA de la Región de Murcia, junto con los documentos que deban acompañarlo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos requiera la ejecución de este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y procede a explicar brevemente la propuesta:

La propuesta consiste en la puesta a disposición de parte de la parcela anexa al CEIP Los Pinos, de titularidad municipal, para que la Comunidad Autónoma pueda avanzar en un proyecto muy esperado: la ampliación del Colegio Los Pinos.

Por eso este Ayuntamiento, dentro de sus competencias, ha actuado con responsabilidad y diligencia, insistiendo y exigiendo celeridad, preparando el expediente técnico y jurídico que hoy sometemos a aprobación. Un expediente que permite poner suelo municipal a disposición de la Consejería, para que pueda avanzar con el proyecto de ampliación.

Pero, además, esta propuesta también demuestra que cuando las administraciones trabajan juntas, se avanza. Que no estamos aquí para enfrentamientos estériles, sino para dar soluciones concretas a problemas reales.

San Pedro del Pinatar necesita más aulas. Necesita más infraestructuras educativas. Y necesita que estemos a la altura. Este acuerdo va en esa línea, y vamos a seguir trabajando en ella. Porque es nuestro deber y nuestra responsabilidad.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Noelia Cano Pardo, y manifiesta:

Celebro que por fin uno de los colegios sea ampliado gracias a esta cesión, y deseo que el proyecto sea aprobado con mayor celeridad.

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete y manifiesta:



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Manifestar voto favorable para la construcción de 6 nuevas aulas de infantil, mejorar y ampliar infraestructuras educativas, garantizar educación, cooperación institucional clave. Compromiso con la educación de San Pedro.

Toma la palabra el Sr. Concejal y Portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

No soy tan optimista, voy a votar a favor, no sin recordar lo que ha ocurrido en el pasado, no se han cumplido promesas. 2019 se anunció ampliación Maspalomas, desde entonces reunión de Los Pinos para pedir ampliación del centro. 2023 exigir ampliación, promesas que seguimos esperando. Barracones, falta de espacio, de climatización, amianto, edificios envejecidos. Podemos sentirnos orgullosos de los profesionales docentes, a pesar de contar de medios que se merecen pero no pueden hacer milagros. Hasta ahora compromiso de la Comunidad inexistente. Que no venga consejero a hacerse fotos sin que se realice una ampliación. Laguna en sucesivos gobiernos desde construcción de Esperanzas y Villa Alegría.

Votar a favor de esta propuesta, primer paso, no sin antes dejar claro desconfianza total hacia la Comunidad Autónoma, por motivos evidentes.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Pérez Rubio, y manifiesta:

A favor de la cesión. No debe ser trámite, sino primer paso de ampliación consensuada, escuchando equipo directivo y conjunto comunidad escolar, cumplir Real Decreto centros docentes, planificación, consenso hacia la realidad local. Que no se demore tampoco Maspalomas. Voto favorable y compromiso red educativa del municipio. CARM que cumpla con su parte, colaborativa y transparente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

A favor de esta puesta a disposición de terrenos, actuación necesaria y demandada por la comunidad educativa y familias, falta de espacio y saturación de instalaciones. Desde 2019 reivindicación constante. Respuesta institucional a necesidad evidente. Cesión se ajusta a la ley, desde VOX creemos educación pública debe contar espacios seguros, dignos y adecuados, sin perder control patrimonio municipal. Creemos que deben iniciarse obras cuanto antes.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la Sra. Concejal de Educación, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y manifiesta:

Agradecimiento, nos sumamos en que todo lo que se tenga que pedir, exigir a la CARM está dentro de nuestro trabajo y así se hará.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.^º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EXP. 2025/8432D) .-

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Considerando que mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación número 2025001354 de fecha 18 de septiembre de 2025 se adjudicó a JYN DE LA PEÑA ASESORES, S.L. con N.I.F. B10637270 (Expediente número 2025/7232M) contrato menor de servicio de asistencia técnica para la obtención de nuevos ingresos mediante el estudio de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y de su Callejero Fiscal ante la necesidad del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el marco del compromiso de este Equipo de Gobierno de prestar servicios públicos de la máxima calidad a todos los pinatarenses, de compensar en parte la minoración de ingresos que va a sufrir el Presupuesto General de 2026 por la bajada del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles que se aprobó mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2025.

Visto el Informe emitido por JYN DE LA PEÑA ASESORES, S.L. de fecha 27 de octubre de 2025 que contiene un borrador de propuesta de aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Callejero Fiscal.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 28 de octubre de 2025 incoando el procedimiento de aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal n.^º 4 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y derogación de la actualmente vigente, adjuntando como el texto íntegro de la



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

nueva Ordenanza Fiscal y del Callejero fiscal que se propone aprobar (Expediente con Referencia 2025/8432D)

Considerando que el objetivo de este estudio técnico contratado ha sido plantear la modificación del Callejero Fiscal mediante el incremento a 3,8 del coeficiente de situación de las zonas donde están ubicadas las entidades bancarias, grandes empresas, grandes superficies y cooperativas (que al tener la cuota del impuesto bonificada en un 95 % el incremento sólo les afectaría al 5 % del recibo del impuesto), así como subir el coeficiente de situación de la Categoría 1^a de 1,70 a 2,10, manteniendo el coeficiente de situación de la Categoría 2^a en 1,60.

Por otra parte, se establecen nuevas nuevas bonificaciones por creación de empleo indefinido del 20 %, 30 % 40% y 50 %, en base al artículo 88.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos aspectos sustantivos y formales se encuentran especificados en el artículo 10.2 de la nueva Ordenanza Fiscal que se propone aprobar.

Finalmente, se propone aprobar un nuevo texto normativa de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas más completo y detallado.

Vistos los Informes favorables de la Secretaría General, de Tesorería y de Intervención.

En base a quanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y siete abstenciones (2 de VOX, 2 del Grupo Socialista, 1 de AISPA y 2 de las Concejales no adscritas), de los once concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva Ordenanza Fiscal n.^º 4 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con su Anexo sobre el Callejero Fiscal que se detalla a continuación:

ORDENANZA FISCAL N.^º 4

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1. Fundamento Legal



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y conforme a lo dispuesto en los artículos 15.2, 59.1 y 78 a 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda fijar los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Será igualmente de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción para la aplicación de aquéllas; y el Real Decreto Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad ganadera independiente.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo establecido en las disposiciones concordantes o complementarias dictadas para regular, desarrollar y aplicar este Impuesto de las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 78.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando supone la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o uno de estos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

- El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del Impuesto.
- El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en Derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio, es decir, existirá presunción legal del ejercicio habitual de la actividad desde que la persona que se proponga ejercerlo anuncie por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público, o de otro modo cualquiera, un establecimiento que tenga por objeto una actividad mercantil.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.
2. La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse; y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual período de tiempo.
3. La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.
4. La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno de establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.
5. Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.
6. La utilización de medios de transporte propios ni la de reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.

Artículo 4. Exenciones

1. Están exentos del Impuesto:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas, sean o no residentes en territorio español.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1^a El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Código de Comercio.

2^a El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos Tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este Impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

3^a Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la Entidad forme parte de un grupo de sociedades por concurrir alguna de las circunstancias consideradas en el apartado 1 del artículo 42 del Código de Comercio, como determinantes de la existencia de control, con independencia de la obligación de consolidación contable, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de Entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección primera del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

4.^a En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los Organismos Públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de Concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado, y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

- g) La Cruz Roja Española.
- h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.
- i) Las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 2 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada ley y el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las mencionadas entidades, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establecen.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren los párrafos a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del Impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicho párrafo para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 anterior presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad. A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en el párrafo c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 90 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que realicen en el Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente que pondere la situación física del local donde se realiza la actividad regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Tarifas

1. La tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobados por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.

2. Si las Leyes de Presupuestos Generales del Estado u otras leyes de ámbito estatal, modifican las Tarifas del impuesto o actualizan las cuotas contenidas en las mismas, la entidad modificará o actualizará en los mismos términos las respectivas cuotas tributarias.

3. Las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, junto con la Instrucción para su aplicación constituye el instrumento a través del cual se cuantifica la cuota mínima que corresponde a cada una de las actividades gravadas.

4. Las cuotas contenidas en las Tarifas se clasifican en:
 - a) Cuotas mínimas municipales.
 - b) Cuotas provinciales.
 - c) Cuotas nacionales.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación

1. De acuerdo con lo que prevé el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas municipales fijadas en la tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (€)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

2. A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo, y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. Coeficiente de situación

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota modificada por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas	ESPECIAL	1 ^a	2 ^a
Coeficiente aplicable	3,80	2,10	1,60

3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficiente establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

4. Cuando algún vial no aparezca comprendido expresamente en la mencionada clasificación será considerada de 1^a categoría, permaneciendo calificada así hasta el 31 de diciembre del año a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice de vías públicas para el ejercicio siguiente.

5. Cuando se trate de locales que tengan fachadas a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en esta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización

6. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquél tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 10. Bonificaciones

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las Cooperativas, así como las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y las Sociedades Agrarias de Transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones por creación de empleo indefinido:

a) Los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio anual de su plantilla de trabajadores con contratos indefinidos durante el período impositivo inmediato al de la aplicación de la bonificación, en relación con el



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

periodo anterior a aquél, en el conjunto de sus centros de trabajo sitos en el término municipal de San Pedro del Pinatar, disfrutarán de las siguientes bonificaciones, según el porcentaje de incremento de la plantilla media, en la cuantía siguiente:

Incremento igual o superior al 20%: Bonificación del 20%.

Incremento igual o superior al 30%: Bonificación del 30%.

Incremento igual o superior al 40%: Bonificación del 40%.

Incremento igual o superior al 50%: Bonificación del 50%

En todo caso, si el sujeto pasivo tuviera concedida la bonificación por inicio de actividad, el importe máximo de la bonificación por creación de empleo indefinido será del 20%.

La bonificación que proceda, por creación de empleo, se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar la bonificación a que se refiere el artículo 82.1 a) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la bonificación por inicio de actividad prevista en el apartado 7.1 de este artículo.

La bonificación, cuando proceda, se aplicará a todas las actividades que ejerza el sujeto pasivo y tributen por cuota municipal.

b) Para el cálculo del promedio de la plantilla total de la empresa y de su incremento se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa, siendo necesario para el disfrute de esta bonificación que el incremento de plantilla en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a 1 trabajador.

c) En todo caso, la bonificación deberá solicitarse antes del 1 de junio del ejercicio en que deba surtir efecto. Al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número medio de trabajadores con contrato indefinido, indicándose la jornada contratada, respecto de los dos períodos impositivos anteriores a aquel en el que deba surtir efecto la bonificación.

- Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que se solicita la bonificación.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

- Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos períodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad en San Pedro del Pinatar, a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación.

- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.

d) No se concederá la bonificación cuando el sujeto pasivo figure con débitos pendientes en ejecutiva por cualquier concepto en la Recaudación Municipal.

El acto administrativo por el que se conceda la bonificación tendrá carácter provisional, debiendo cumplirse el requisito de no tener débitos pendientes en ejecutiva cuando se practique la liquidación correspondiente al ejercicio en que proceda, sin necesidad de proceder a la revisión de dicho acto provisional, de conformidad con el artículo 115.3 de la Ley General Tributaria. En tal caso, no se aplicará la bonificación en ese ejercicio.

Artículo 11. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

4. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.



Artículo 12. Gestión

1. El impuesto se gestiona a partir de la matrícula del mismo. Dicha matrícula se formará anualmente para cada término y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La matrícula estará a disposición del público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los anuncios de exposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (<https://www.sanpedrodelpinatar.es>).

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta, con manifestación de todos los elementos necesarios para su inclusión en la matrícula a que hace referencia el apartado anterior, y siempre deberán presentarse en el plazo y forma que reglamentariamente se establezca, mediante modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda, practicándose a continuación la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quién deberá efectuar el ingreso que proceda.

3. La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá, inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.

4. Los sujetos pasivos del Impuesto que cesen en el ejercicio de una actividad por la que figuren inscritos en Matrícula, estarán obligados a presentar declaración de baja en la actividad mediante modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda. Estas declaraciones deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese. En el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

5. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efecto de su tributación por este impuesto, en los plazos y términos previstos en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto y en las disposiciones que establezca el Ministro de Hacienda conforme a lo previsto en los artículos 82 y 90 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, serán de aplicación las normas estatales de gestión tributaria que puedan ser de aplicación en el régimen específico de la gestión del impuesto.

6. La formación de la Matrícula del impuesto se llevará a cabo por la Administración Tributaria del Estado. En todo caso, la calificación de las actividades económicas, así como el señalamiento de las cuotas correspondientes y del coeficiente de ponderación en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo se llevará a cabo, igualmente, por la Administración Tributaria del Estado, y el conocimiento de las reclamaciones que se interpongan contra los actos de calificación de actividades y señalamiento de cuotas corresponderá a los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

7. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por el Ayuntamiento o por delegación por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este párrafo.

8. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen y desarrolle, y en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año en el Calendario Fiscal y se



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (<https://www.sanpedrodelpinatar.es>).

2. Las cuotas del impuesto se recaudarán mediante recibo en la forma establecida en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección. Cuando se trate de declaraciones de alta o inclusiones de oficio, la cuota se recaudará mediante liquidación notificada individualmente al sujeto pasivo. En cuanto a la forma, plazo y condiciones de pago, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, Reglamento General de Recaudación y demás normas que desarrollen y aclaren dichos textos.

3. Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 20 del mes posterior.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, Entrada en Vigor y Modificación de la Ordenanza Fiscal

1. La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el _____ de 2025, será de aplicación a partir del 1 de enero siguiente, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2. La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de este Reglamento.

3. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, regirán las Ordenanzas Generales de la Corporación y demás normas tributarias aplicables.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por Pleno en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2003, así como sus modificaciones de fechas 12 de Noviembre de 2004, de 28 de Octubre de 2005, de 6 de Octubre de 2006 y de 30 de Octubre de 2008 (Publicada en el BORM el 27 de diciembre de 2008).

ANEXO CALLEJERO

CALLEJERO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Tipo de Vía	Nombre	Categoría
CALLE	A	ESPECIAL
CALLE	B	ESPECIAL
CALLE	C	ESPECIAL
CALLE	D	ESPECIAL
CALLE	E	ESPECIAL
CALLE	F	ESPECIAL



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

CALLE	G	ESPECIAL
CALLE	H	ESPECIAL
CALLE	I	ESPECIAL
CALLE	ABANILLA	SEGUNDA
CALLE	ABARAN	SEGUNDA
PLAZA	ABUBILLA	PRIMERA
CALLE	ADOLFO CEÑO, 27,25,20 Y 18	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	AGUILAS	SEGUNDA
CALLE	ALBACETE	SEGUNDA
CALLE	ALBERTO DURERO	SEGUNDA
CALLE	ALBUDEITE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE ANTONIO TARRAGA, 2 AL 12	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE BALDOMERO ROMERO, 2 AL 16	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE BERMANBE CONESA, 1,1-A,2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE ENRIQUE JIMENEZ, 2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE FRANCISCO SANCHEZ	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE GABRIEL GUIRAO	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE GENARO PEREZ ALARCON	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE GERMAN PAEZ	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE GERONIMO AGUIRRE	PRIMERA
CALLE	ALCALDE JOQUIN JIMENEZ LOPEZ	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE JOSE GARCIA MARTINEZ, 8	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA

CALLE	ALCALDE JOSE GOMEZ MANRESA, 33 AL 39	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE JOSE M. HENAREJOS, 1 AL 8, 10,12	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA, 1,23-A	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE JULIO ALBALADEJO, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE LUIS CAMPILLO Y BLAS	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE MANUEL GARCERAN, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE MARIANO SAEZ, 1 AL 5,8,10,12	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE PEDRO IMBERNON	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE QUINTIN CONESA	PRIMERA
CALLE	ALCALDE SANTIAGO ALARCÓN	SEGUNDA
CALLE	ALCALDE SANTIAGO ARREBA, 1	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALCANTARILLA	SEGUNDA
CALLE	ALCARAVAN	PRIMERA
CALLE	LOS ALCAZARES	SEGUNDA
CALLE	ALEDO	SEGUNDA
CALLE	ALESSANDRO BOTTICELLI	SEGUNDA
CALLE	ALGUAZAS	ESPECIAL
CALLE	ALHAMA DE MURCIA	SEGUNDA
CALLE	ALMERIA	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE CARRERO BLANCO	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE GUITIAN VIEITIO, 1 AL 16	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE MENDIZABAL Y CORTAZAR, 1	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE NIETO ANTUNEZ, 6,7	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE NUÑEZ RODRIGUEZ, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALMIRANTE RUIZ GONZALEZ, 2 AL 9	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALONSO BERRUGUETE	SEGUNDA
CALLE	ALONSO CANO	SEGUNDA
CALLE	ANADE	PRIMERA
CALLE	AVDA. LOS ANTOLINOS (HASTA CL BELEN)	PRIMERA

	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ANTONIO MACHADO 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ANTONIO RAMOS CARRATALA	SEGUNDA
CALLE	ANTONIO TRUCHARTE	SEGUNDA
CALLE	ANTONETE GALVEZ	PRIMERA
CALLE	ANTONIO CARRASCO	SEGUNDA
PASEO	ANTONIO GAUDI	SEGUNDA
CALLE	ANTONIO TAPIES	SEGUNDA
CALLE	ARANJUEZ	SEGUNDA
CALLE	ARBOLEDA (DE LA)	SEGUNDA
CALLE	ARCHENA	SEGUNDA
CALLE	ASUNCION (LA)	SEGUNDA
CALLE	AUGUSTE RENOIR	SEGUNDA
CALLE	AVIACIÓN	SEGUNDA
CALLE	AVILA (HASTA CL GABRIEL CAÑADAS)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	AVOCETA	PRIMERA
CALLE	AYUDANTE ANTONIO CARRILLO	SEGUNDA
CALLE	AZORIN (HASTA CL MOLINOS)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	BAILEN	SEGUNDA
CALLE	BARCELONA (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	BARON DE BENIFAYO, 4 AL 9	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	BATALLA DEL SALADO	SEGUNDA
CALLE	BELCHITE	SEGUNDA
CALLE	BELEN	SEGUNDA
CALLE	BENAVENTE (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	BENIEL	SEGUNDA
CALLE	BLANCA	SEGUNDA
CALLE	BLASCO IBÁÑEZ	SEGUNDA
CALLE	BULLAS	SEGUNDA
CALLE	CABANELLAS	PRIMERA
CALLE	CABEZO GORDO	SEGUNDA
CALLE	CALASPARRA	SEGUNDA
CALLE	CALDERON DE LA BARCA, 1 AL 4	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CALVO SOTELO	PRIMERA

CALLE	CAMARON DE LA ISLA	SEGUNDA
CALLE	CAMPOS DEL RIO	SEGUNDA
CALLE	CANOVAS DEL CASTILLO	SEGUNDA
CALLE	CARAVACA DE LA CRUZ	ESPECIAL
CALLE	CARDENAL BELLUGA	SEGUNDA
CALLE	CARDENAL CISNEROS	SEGUNDA
CALLE	CARIDAD	SEGUNDA
CALLE	CASABLANCA	SEGUNDA
CALLE	CASTELLON	SEGUNDA
CALLE	CAZORLA	SEGUNDA
CALLE	CEHEGIN, 1 Y 2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CERVANTES, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CEUTA	SEGUNDA
CALLE	CHARRAN	PRIMERA
CALLE	CHORLITEJO	PRIMERA
CALLE	CID CAMPEADOR	SEGUNDA
CALLE	CIEZA	SEGUNDA
CALLE	CIUDAD REAL (HASTA G.CAÑADAS)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CLAUDE MONET	SEGUNDA
CALLE	CLAUDIO COELLO	SEGUNDA
CALLE	COLONIA DE LAS MERCEDES	SEGUNDA
CALLE	CONCEPCIÓN, 10 AL 20	PRIMERA
	RESTO DE CALLE	SEGUNDA
CALLE	CONCEPCIÓN ESCRIBANO	SEGUNDA
PLAZA	CONSTITUCION	ESPECIAL
CALLE	TRAVESÍA CONSTITUCION	ESPECIAL
CALLE	CONCEJAL MARIANO HENAREJOS	SEGUNDA
CALLE	CONTRAMAESTRE	SEGUNDA
CALLE	CORDOBA	SEGUNDA
CALLE	LA CORUÑA	SEGUNDA
CALLE	DEL SOL	SEGUNDA
CALLE	DELICIAS	SEGUNDA
CALLE	DIEGO DE SILOE	SEGUNDA
CALLE	LOS DOLORES	SEGUNDA
CALLE	DOS DE MAYO, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	DOCTOR BERNABEU GADEA	SEGUNDA
CALLE	DOCTOR GARCIA DEL REAL	PRIMERA

CALLE	DOLORES GUIRAO	PRIMERA
AVDA.	DR. ARTERO GUIRAO	PRIMERA
CALLE	DR. CORTEZO, 1 AL 6	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	DR. DACIANO DE LOS RIOS	SEGUNDA
CALLE	DR. FERRERO VELASCO	ESPECIAL
CALLE	DR. MARAÑON	SEGUNDA
CALLE	DR. MIRON DE CASTRO	SEGUNDA
CALLE	DR. SERVET	SEGUNDA
CALLE	DUQUE DE AHUMADA	PRIMERA
CALLE	EDGAR DEGAS	SEGUNDA
CALLE	EDUARDO CHILLIDA	SEGUNDA
CALLE	EL CANO	SEGUNDA
CALLE	EL FERROL	SEGUNDA
CALLE	EL MIRADOR	SEGUNDA
AVDA.	EL PILAR	SEGUNDA
CALLE	EMILIO CASTELAR	ESPECIAL
CALLE	EMILIO DIEZ DE REVENGA	SEGUNDA
CALLE	EL ESCORIAL	SEGUNDA
PLAZA	DE ESPAÑA	ESPECIAL
CALLE	ESCULTOR RIBERA GIRONA	SEGUNDA
CALLE	ESCULTOR SANCHEZ LOZANO	SEGUNDA
CALLE	ESPRONCEDA	PRIMERA
CALLE	ESTANISLAO FIGUERAS	PRIMERA
CALLE	ESTORNINO	PRIMERA
CALLE	FARTET	PRIMERA
CALLE	FEDERICO MARTINEZ PASTOR	SEGUNDA
AVENIDA	FERNAN CABALLERO	PRIMERA
CALLE	FERNANDO BOTERO	SEGUNDA
CALLE	FLAMENCOS (LOS)	PRIMERA
CALLE	FLORIDABLANCA	PRIMERA
CALLE	FORTUNA	SEGUNDA
CALLE	FRAY LUIS DE LEON	SEGUNDA
CALLE	FRA ANGELICO	SEGUNDA
CALLE	FRANCESCO BORROMINI	SEGUNDA
CALLE	FRANCISCO RIBALTA	SEGUNDA
CALLE	FRAY LEOPOLDO DE ALPANDEIRE	SEGUNDA
CALLE	FUENTE ALAMO	SEGUNDA
CALLE	GABRIEL CAÑADAS	SEGUNDA
CALLE	GALUA	PRIMERA
CALLE	GARCIA LORCA, (HASTA CL BELEN)	PRIMERA

	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GARZA REAL	PRIMERA
CALLE	GAVIOTA	SEGUNDA
CALLE	GENERAL PRIMO DE RIVERA	SEGUNDA
CALLE	GENERAL TRUCHARTE	SEGUNDA
CALLE	GENERAL VARELA	SEGUNDA
CALLE	GERARDO DIEGO	SEGUNDA
CALLE	GIOTTO DI BONDONE	SEGUNDA
CALLE	GIOVANNI BERNINI	SEGUNDA
CALLE	GONGORA (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GOYA (HASTA CL ALC.GERMAN PAEZ)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GRANADA	SEGUNDA
CALLE	GRANADOS	SEGUNDA
CALLE	GRECO (EL)	PRIMERA
CALLE	LOS GUIJAS	SEGUNDA
CALLE	GUIPUZCOA (HASTA G.CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEGUNDA
CALLE	GUZMAN EL BUENO	PRIMERA
CALLE	HENRI MATISSE	PRIMERA
CALLE	HERMENEGILDO FRESNEDA	SEGUNDA
PLAZA	HEROES DE BALEARES	SEGUNDA
CALLE	HUELVA, (HASTA CL GABRIEL CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	HUESCA (HASTA CL GABRIEL CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	IGNACIO ZULOAGA	SEGUNDA
CALLE	ISIDORO DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL	SEGUNDA
CALLE	JACOBO TINTORETO	SEGUNDA
CALLE	JARA CARRILLO	PRIMERA
CALLE	JAZMIN	SEGUNDA
CALLE	JOAQUIN PEREZ AGUIRRE	SEGUNDA
CALLE	JOAQUIN COSTA	PRIMERA
CALLE	JOAQUIN SOROLLA	SEGUNDA
CALLE	JOSE DE RIVERA	SEGUNDA
CALLE	JOSE MARIA PARRAGA	SEGUNDA
CALLE	JOSE MARIA PEMAN	SEGUNDA
CALLE	JOSE PASCUAL	PRIMERA
CALLE	JOVELLANOS	PRIMERA



Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

CALLE	JUAN DE HERRERA	SEGUNDA
CALLE	JUAN DE MESA	SEGUNDA
CALLE	JUAN DE VALDES LEAL	SEGUNDA
CALLE	JUAN DE VILLANUEVA	SEGUNDA
PLAZA	JUAN GRIS	PRIMERA
CALLE	JUAN MARTINEZ MONTAÑES	SEGUNDA
CALLE	JUAN RAMON JIMENEZ	PRIMERA
CALLE	JUAN VALERA	PRIMERA
CALLE	JULIO ROMERO DE TORRES	SEGUNDA
CALLE	JUAN DE JUANES	SEGUNDA
CALLE	JUAN DE LA CIERVA	SEGUNDA
CALLE	JUAN MIRO	SEGUNDA
CALLE	JULIAN ROMEA	SEGUNDA
CALLE	JUMILLA	SEGUNDA
CALLE	LA NIÑA	SEGUNDA
CALLE	LA PAZ	SEGUNDA
CALLE	LA PINTA	SEGUNDA
CALLE	LA UNION	SEGUNDA
CALLE	LAS MINAS	SEGUNDA
CALLE	LAGO BAÑOLAS, DEL 2 AL 6	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LAGO DE IBONES	PRIMERA
CALLE	LAGO DE LA NAVA, (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LAGO DE SANABRIA, 1 AL 4	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LAGOS DE ENOL, (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LARRA	PRIMERA
CALLE	LEONARDO DA VINCI	SEGUNDA
CALLE	LEOPOLDO ALAS CLARIN	PRIMERA
CALLE	LIBERTAD	SEGUNDA
CALLE	LIBRILLA	SEGUNDA
CARRETERA	LO ROMERO (IMPARES)	ESPECIAL
CARRETERA	LO ROMERO (PARES)	PRIMERA
CALLE	LOGROÑO	SEGUNDA
CALLE	LOPE DE VEGA	SEGUNDA
CALLE	LORCA	SEGUNDA
CALLE	LORENZO MORALES	ESPECIAL
CALLE	LORQUI, (HASTA CL MOJACAR)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA

CALLE	LUGO	SEGUNDA
PLAZA	LUIS MOLINA	PRIMERA
CALLE	LA LUNA	SEGUNDA
CALLE	MADRE TERESA DE CALCUTA	SEGUNDA
CALLE	MADRID	SEGUNDA
CALLE	MAESTRO FALLA	SEGUNDA
CALLE	MANUEL MACHADO, (MITAD CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MANUEL GARCIA COTERILLO	SEGUNDA
CALLE	MANUEL SEGURA TARRAGA	SEGUNDA
CALLE	MANZANARES	SEGUNDA
CALLE	MAR MENOR	SEGUNDA
CALLE	MARAVILLAS, 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MARIANO BENLLIURE	SEGUNDA
CALLE	MARINA ESPAÑOLA	SEGUNDA
PLAZA	MARISA MARTINEZ	SEGUNDA
CALLE	MARRUECOS, (HASTA CL JOSE PASCUAL)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MARTIN PESCADOR	PRIMERA
CALLE	MAZARRON	SEGUNDA
AVDA.	MEDITERRANEO	SEGUNDA
CALLE	MEJICO, (HASTA CL GUSTAVO ADOLFO B)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MELILLA	SEGUNDA
CALLE	MENDEZ PELAYO, 1 AL 6	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MIGUEL DE UNAMUNO, 1 AL 4	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MIGUEL HERNANDEZ	SEGUNDA
CALLE	MICHELANGELO CARAVAGGIO	SEGUNDA
CALLE	MIGUEL ANGEL	SEGUNDA
CALLE	MILLAN ASTRAY	SEGUNDA
CALLE	MIRLO	PRIMERA
CALLE	MOJACAR	SEGUNDA
CALLE	MOLINA DE SEGURA, (HASTA CL SAN JAVIER)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MOLINOS	SEGUNDA
CALLE	MONTEAGUDO	SEGUNDA
CALLE	MORATIN	PRIMERA
CALLE	MOSTOLES	SEGUNDA

CALLE	MULA	SEGUNDA
AVDA.	DE MURCIA	SEGUNDA
CALLE	MURILLO	PRIMERA
CALLE	NERJA	SEGUNDA
CALLE	NORTE	PRIMERA
CALLE	NTRA. SRA. DE BEGOÑA	SEGUNDA
CALLE	NTRA. SRA. DE FATIMA	SEGUNDA
CALLE	NTRA. SRA. DEL CARMEN	SEGUNDA
CALLE	NTRA. SRA. DEL PILAR	PRIMERA
CALLE	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	SEGUNDA
CALLE	NUÑEZ DE ARCE, 4,5 Y 6	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ODONELL	PRIMERA
CALLE	ORTEGA Y GASSET	SEGUNDA
CALLE	OJOS	PRIMERA
CALLE	ORENSE	SEGUNDA
AVDA.	ORIHUELA	SEGUNDA
CALLE	OVIEDO	SEGUNDA
AVENIDA	PABLO GARGALLO	SEGUNDA
CALLE	PABLO IGLESIAS	PRIMERA
CALLE	PABLO PICASSO	PRIMERA
PASEO	PAPA JUAN PABLO II	SEGUNDA
CALLE	PAPA JUAN XXIII	SEGUNDA
CALLE	PAPA PABLO VI	SEGUNDA
CALLE	PARDO BAZAN	PRIMERA
CALLE	PAUL CEZANNE	SEGUNDA
CALLE	PAUL GAUGUIN	PRIMERA
CALLE	PAZ (LA)	SEGUNDA
CALLE	PEDRO PABLO RUBENS	PRIMERA
CALLE	PEREZ GALDOS	PRIMERA
CALLE	PI Y MARGALL	PRIMERA
P.I.	PINATAR PARK (AREA UN P3E MANZ)	ESPECIAL
CALLE	PINTA (LA)	SEGUNDA
CALLE	PRACTICANTE GONZALO DE CEA	SEGUNDA
COMPLEJO	PRACTICANTE MIGUEL GOMEZ	SEGUNDA
CALLE	PRIMO DE RIVERA	SEGUNDA
DISEMIN.	PACHECA ABAJO	ESPECIAL
CALLE	PALENCIA	SEGUNDA
CALLE	PANAMA	SEGUNDA
CALLE	PARÍS	SEGUNDA
CALLE	PIO BAROJA	SEGUNDA

CALLE	LOS PIRINEOS, 1 AL 4	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	PLIEGO	PRIMERA
CALLE	PONTEVEDRA	SEGUNDA
CALLE	PRECIADOS	SEGUNDA
AVDA.	PUERTO (DEL) 1 A 200	ESPECIAL
	RESTO CALLE	PRIMERA
CALLE	PUERTO DEPORTIVO SAN PEDRO (INCLUIDO PUERTO, MUELLE PESQUERO Y MARINA DE LAS SALINAS)	ESPECIAL
CALLE	PUERTO LUMBRERAS, (HASTA CL SAN JAVIER)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RAMON Y CAJAL	SEGUNDA
AVDA.	RESIDENCIA	SEGUNDA
CALLE	REYES CATOLICOS	ESPECIAL
CALLE	RICOTE	PRIMERA
CALLE	RIO DUERO	SEGUNDA
CALLE	RIO EBRO	SEGUNDA
CALLE	RIO GENIL, (HASTA CL GABRIEL CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO GUADALQUIVIR	SEGUNDA
CALLE	RIO GUADIANA	SEGUNDA
CALLE	RIO JUCAR	SEGUNDA
CALLE	RIO MIÑO, (HASTA CL GABRIEL CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO MULA	PRIMERA
CALLE	RIO MUNDO, (HASTA CL GABRIEL CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO SANGONERA, (HASTA CL G.CAÑADA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO SEGURA	SEGUNDA
CALLE	RIO TAJO, 1 Y 2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO TURIA	SEGUNDA
CALLE	RIO ULLA	SEGUNDA
CALLE	ROBLADO DE CHAVELA, 1,2,3,5 Y 7	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RAMON MANZANETE	PRIMERA
CALLE	RAFAEL ZABAleta	PRIMERA
CALLE	RAMON GAYA	SEGUNDA
CALLE	ROMERO ROBLEDO	PRIMERA
CALLE	ROSALIA DE CASTRO	PRIMERA

CALLE	RUBEN DARIO	PRIMERA
CALLE	SAAVEDRA FAJARDO	SEGUNDA
AVDA.	DE LAS SALINAS	ESPECIAL
CALLE	SAVADOR SAURA	ESPECIAL
CALLE	SAN ANTONIO, 2, 11 AL 19-A	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SAN JAVIER	PRIMERA
CALLE	SAN MATEO	SEGUNDA
CALLE	SAN MIGUEL, 1 A Y B, 2 A Y B	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SAN PABLO, (DESDE PLZ MARISA HASTA AVDA.SANTIAGO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SAN PEDRO, 1 AL 11	ESPECIAL
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SAN RAFAEL	SEGUNDA
CALLE	SANCHO PANZA	SEGUNDA
CALLE	SANTA ANA	SEGUNDA
CALLE	SANTA ELENA	SEGUNDA
CALLE	SANTA RITA, 1, 2, 2-A, 3 Y 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SANTA SOFIA, 2 AL 7	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
AVDA.	SANTIAGO	SEGUNDA
CALLE	SANTOMERA	PRIMERA
CALLE	SEGOVIA	SEGUNDA
CALLE	SERRANO, 1 AL 8	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SEVILLA	SEGUNDA
CALLE	SIERRA DE CARRASCOY	SEGUNDA
CALLE	SIERRA ESPUÑA	SEGUNDA
CALLE	SORIA	SEGUNDA
CALLE	SUECIA	SEGUNDA
CALLE	SUR	PRIMERA
CALLE	SAGASTA	PRIMERA
CALLE	SAGRADA FAMILIA (DE LA)	SEGUNDA
CALLE	SAGRADO CORAZON DE JESUS	SEGUNDA
CALLE	SALMERON	PRIMERA
CALLE	SALVADOR DALI	SEGUNDA
CALLE	SAN AGUSTIN	SEGUNDA
CALLE	SAN IGNACIO DE LOYOLA	SEGUNDA

CALLE	SAN JERONIMO	SEGUNDA
CALLE	SAN JOSE MARIA ESCRIVA	SEGUNDA
CALLE	SAN JUAN DE LA CRUZ	SEGUNDA
CALLE	SAN LUIS	SEGUNDA
CARRETERA	SAN PEDRO PINATAR- SAN JAVIER N.332	ESPECIAL
CALLE	SAN MARCOS	SEGUNDA
CALLE	SAN VICENTE FERRER	SEGUNDA
CALLE	SANTA BARBARA	SEGUNDA
CALLE	SANTA MARTA	SEGUNDA
CALLE	SANTA MONICA	SEGUNDA
CALLE	SANTA TERESA DE JESUS	SEGUNDA
CALLE	SANTO TOMAS DE AQUINO	SEGUNDA
CALLE	SEGISMUNDO MORET	PRIMERA
CALLE	SIERRA DE COLUMBARES	SEGUNDA
CALLE	SIERRA DE ESCALONA	SEGUNDA
CALLE	SIERRA DE LA PILA	SEGUNDA
CALLE	SIERRA DE LOS VILLARES	SEGUNDA
CALLE	SIERVAS DE JESUS	SEGUNDA
CALLE	SILVELA	PRIMERA
CALLE	SUCINA	SEGUNDA
CALLE	TABLADA	SEGUNDA
CALLE	TAFALLA	SEGUNDA
AVDA.	DEL TAIBILLA	ESPECIAL
CALLE	TALAVERA	SEGUNDA
CALLE	TÁNGER	SEGUNDA
CALLE	TENERIFE	SEGUNDA
CALLE	LA TOJA	SEGUNDA
CALLE	TORRE PACHECO	SEGUNDA
CALLE	TORRES DE COTILLAS (HASTA MIGUEL HDEZ)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TOTANA, (HASTA MIGUEL HDEZ)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TRAVESÍA RIO GUADALQUIVIR	SEGUNDA
CALLE	TARRO BLANCO	PRIMERA
CALLE	TIZIANO VECELLIO	SEGUNDA
CALLE	TORDO	PRIMERA
CALLE	TRINIDAD (DE LA)	SEGUNDA
CALLE	ULEA	SEGUNDA
CALLE	UNION (LA)	SEGUNDA
CALLE	URGEL	SEGUNDA
CALLE	VAGUADA	SEGUNDA

CALLE	VALENCIA	SEGUNDA
CALLE	VELAZQUEZ	PRIMERA
CALLE	VICENTE MEDINA	SEGUNDA
CALLE	VICTOR PRADERA	ESPECIAL
CALLE	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	SEGUNDA
CALLE	VIRGEN DEL LORETO	SEGUNDA
PLAZA	VIRGEN DE LA INMACULADA (ANTES PZA. SOMOGIL)	SEGUNDA
CALLE	VALLE INCLAN	PRIMERA
CALLE	VASILI KANDINSKY	PRIMERA
CALLE	VENCEJO	PRIMERA
CALLE	VERDERON	PRIMERA
AVENIDA	VICENTE BUGUES VIVES	SEGUNDA
CALLE	VIGO	SEGUNDA
CALLE	VILLA ALEGRIA	PRIMERA
CALLE	VINCENT VAN GOGH	PRIMERA
CALLE	VIRGEN DEL ROSARIO	SEGUNDA
CALLE	YECLA, (HASTA CL SAN JAVIER)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ZAMORA, (MITAD DE LA CALLE)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ZARAGOZA	SEGUNDA
CALLE	ZORRILLA	PRIMERA
CALLE	ZURBARAN	SEGUNDA

CALLEJERO DE LO PAGAN

Tipo de Vía	Nombre	Categoría
CALLE	AGUSTIN ESCRIBANO, (RESTO CALLE)	PRIMERA
	DEL 1 AL 8	SEGUNDA
CALLE	ALAVA	PRIMERA
CALLE	ALCOBENDAS, 1 AL 10, 11,13,15,17,19,21	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALFONSO X EL SABIO, 1 AL 11	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALICANTE (DESDE CAMPOAMOR A AGUSTIN ESCRIBANO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ALMADRABA	SEGUNDA
CALLE	ALMAGRO	PRIMERA

CALLE	ALMIRANTE BASTARRECHE	PRIMERA
CALLE	ALMIRANTE CERVERA	PRIMERA
CALLE	AMAPOLA	SEGUNDA
CALLE	ANDALUCIA	PRIMERA
CALLE	ANTONIO TARRAGA	PRIMERA
CALLE	ARAGON (CL CAMPOAMOR A.ESCRIBANO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ASTURIAS	PRIMERA
CALLE	ATENAS	SEGUNDA
CALLE	AZUCENAS	SEGUNDA
CALLE	BADAJOZ	SEGUNDA
CALLE	BALANDRA	SEGUNDA
CALLE	BARLOVENTO	SEGUNDA
CALLE	BERGANTIN	SEGUNDA
CALLE	BARTOLOME GIL ORTIZ	PRIMERA
CALLE	BERLIN	SEGUNDA
CALLE	BILBAO	SEGUNDA
CALLE	BRUSELAS	SEGUNDA
CALLE	BURGOS	SEGUNDA
CALLE	CABO DE COPE	SEGUNDA
CALLE	CABO DE CREUS	SEGUNDA
CALLE	CABO DE FINISTERRE	SEGUNDA
CALLE	CABO DE GATA	SEGUNDA
CALLE	CABO DE LA NAO	SEGUNDA
CALLE	CABO DE MACHICHACO	SEGUNDA
CALLE	CABO DE PALOS	SEGUNDA
CALLE	CABO DE PEÑAS	SEGUNDA
CALLE	CABO DE SAN ANTONIO	SEGUNDA
CALLE	CABO DE TORIÑANA	SEGUNDA
CALLE	CABO SAN VICENTE	SEGUNDA
CALLE	CACERES	SEGUNDA
CALLE	CALATRAVA	PRIMERA
CALLE	CAMPOAMOR	PRIMERA
CALLE	CANARIAS	PRIMERA
CALLE	CARABANCHEL, 1 AL 24,25,27,29	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
PLAZA	CARMEN ARCE	PRIMERA
CALLE	CARTAGENA, (CL CAMPOAMOR HASTA A. ESCRIBANO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CASTILLA, HASTA EL NUM. 34	PRIMERA
	DESDE 34 AL 42	SEGUNDA
CALLE	CATALUÑA	PRIMERA
CALLE	CHACON Y CALVO	PRIMERA

CALLE	CHAMARTIN, 1 AL 12,13,15,17,19	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CHICLANA	SEGUNDA
CALLE	CHURRUCA	PRIMERA
CALLE	LOS CLAVELES	SEGUNDA
CALLE	COLON	PRIMERA
CALLE	CONDE DE ROMANONES, 1 AL 53	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	COVADONGA	PRIMERA
CALLE	CRUCERO CANARIAS,(DESDE CL CAMPOAMOR HASTA MENDEZ NUÑEZ)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CRUCERO BALEARES (DESDE CAMPOAMOR HASTA CONDE ROMAN.)	PRIMERA
	RETO CALLE	SEGUNDA
CALLE	CUENCA	SEGUNDA
CALLE	QUEIPO DE LLANO	PRIMERA
CALLE	DEL ALAMO	SEGUNDA
AVDA.	DEL PUERTO	SEGUNDA
CALLE	DELHI	SEGUNDA
CALLE	DR. FLEMING	SEGUNDA
CALLE	EL PARDO, DEL 1 AL 9	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	EL VARADERO	PRIMERA
CALLE	ESCUDERO	SEGUNDA
CALLE	ESTAMBUL	SEGUNDA
CALLE	EXTREMADURA	PRIMERA
CALLE	FALUA	SEGUNDA
CALLE	FORMENTERA,(CL GENERALISIMO HASTA CL BADAJOZ	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	FUERTEVENTURA, (CL GENERALISIMO HASTA CL BADAJOZ	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GALIANO	PRIMERA
CALLE	GALICIA	PRIMERA
CALLE	GARCIA MORATO	PRIMERA
CALLE	GENERAL ALCUBILLAS	SEGUNDA
CALLE	GENERAL CASSOLA	PRIMERA
CALLE	GENERAL MOLA	PRIMERA
CALLE	GENERAL MOSCARDO	PRIMERA
CALLE	GENERAL SANJURJO	PRIMERA
AVDA.	ROMERIA VIRGEN DEL CARMEN (ANTES GENERALISIMO, (DESDE STGO. RIBERA HASTA CL TORREVIEJA)	ESPECIAL

	RESTO CALLE	PRIMERA
CALLE	GERONA	SEGUNDA
CALLE	GIBRALTAR	PRIMERA
CALLE	GIRASOLES	SEGUNDA
CALLE	GOLETA	SEGUNDA
CALLE	LOS GLADIOLOS	SEGUNDA
CALLE	GOMERA (DESDE CL GENERALISIMO A UBIZA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	GRAVINA	PRIMERA
CALLE	GUADALAJARA, (DESDE GENERALISIMO HASTA DR. FLEMING)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	HERMANOS PINZON	PRIMERA
CALLE	HERNAN CORTES	PRIMERA
CALLE	HEROES DEL ALCAZAR DE TOLEDO	PRIMERA
CALLE	HIERRO	PRIMERA
CALLE	HILADORES	PRIMERA
CALLE	HORTENSIA	SEGUNDA
CALLE	IBIZA	SEGUNDA
CALLE	ISAAC PERAL	PRIMERA
CALLE	ISLA DE LA PERDIGUERA	SEGUNDA
CALLE	ISLA DEL BARON	SEGUNDA
CALLE	ISLA DE TABARCA	SEGUNDA
CALLE	ISLA GROSA	SEGUNDA
CALLE	ISLA DE MADEIRA	SEGUNDA
CALLE	ISLA GALAPAGOS	SEGUNDA
CALLE	JAEN (GENERALISIMO A DR. FLEMING)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	JAIME I EL CONQUISTADOR, 1 AL 26	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	JALOQUE	SEGUNDA
AVENIDA	JOSE MARIA SANZ FARGAS	SEGUNDA
CALLE	JUPITER	SEGUNDA
CALLE	LA HAYA	SEGUNDA
CALLE	LA TIERRA, DEL 1 AL 6	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LANZAROTE	PRIMERA
CALLE	LAS PALMERAS	SEGUNDA
CALLE	LAS PALOMAS	SEGUNDA
CALLE	LEGAZPI, DEL 1 AL 22	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LEON	PRIMERA
CALLE	LERIDA (AVDA.GENERALISIMO HASTA	PRIMERA

	CL TOLEDO)	
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	LEVANTE	PRIMERA
CALLE	LISBOA	SEGUNDA
CALLE	LONDRES	SEGUNDA
CALLE	LOS LIRIOS	SEGUNDA
CALLE	LOS NARDOS	SEGUNDA
CALLE	LOS ROSALES	SEGUNDA
CALLE	MAESTRAL	SEGUNDA
CALLE	MAESTRO CABALLERO	PRIMERA
CALLE	MAGALLANES	PRIMERA
CALLE	MALLORCA	PRIMERA
CALLE	MANILA	SEGUNDA
CALLE	MAR ADRIATICO, DEL 1 AL 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MAR CANTABRICO, DEL 1 AL 7	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MAR CARIBE	PRIMERA
CALLE	MAR CASPIO,(AV.GENERALISIMO HASTA PANTANO DE LA CIERVA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MAR EGEO	SEGUNDA
CALLE	MAR NEGRO	SEGUNDA
CALLE	MAR ROJO	SEGUNDA
PARQUE	MAR REYES DE ESPAÑA	PRIMERA
CALLE	MAR TIRRENO	SEGUNDA
CALLE	MARGARITA GUIRAO	PRIMERA
CALLE	MARGARITAS	SEGUNDA
AVDA.	MARQUES DE SANTILLANA, 69 AL 83	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MARTE	SEGUNDA
CALLE	MATIAS MONTERO	PRIMERA
CALLE	MENDEZ NUÑEZ, DEL 1 AL 13	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	MERCURIO	SEGUNDA
CALLE	MIGUEL ESQUERDO	PRIMERA
PASEO	MARITIMO DE LO PAGAN	PRIMERA
CALLE	MESANA	SEGUNDA
CALLE	MORATALLA	SEGUNDA
CALLE	MONTESA	PRIMERA
CALLE	MUÑOZ DELGADO	PRIMERA
CALLE	NARVAEZ,(CL CAMPOAMOR HASTA AGUSTIN ESCRIBANO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA

CALLE	NAVARRA	PRIMERA
CALLE	NEPTUNO	PRIMERA
CALLE	NICOLAS DE LAS PEÑAS	SEGUNDA
CALLE	NUÑEZ DE BALBOA	PRIMERA
CALLE	OCEANO ATLANTICO, 2	PRIMERA
	DESDE 1 ^a A Y 4 B HASTA EL FINAL	SEGUNDA
CALLE	OCEANO INDICO	SEGUNDA
AVDA.	OCEANO PACIFICO	SEGUNDA
CALLE	ONESIMO REDONDO	PRIMERA
CALLE	ORQUIDEAS	SEGUNDA
CALLE	OSLO	SEGUNDA
CALLE	PANTANO AZUD DE OJOS	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DE ALFONSO XIII, 1,2,3, Y 5	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DE ALMADENES, (HASTA CL MAR NEGRO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DE ARGOS,	PRIMERA
CALLE	PANTANO DE LA CIERVA, (HASTA MAR CASPIO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DE PUENTES	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DE VALDEINFIERNOS	SEGUNDA
CALLE	PANTANO DEL CENAOJO	PRIMERA
CALLE	PANTANO DEL TALAVE	PRIMERA
CALLE	PIZARRO	PRIMERA
CALLE	PLUTON	SEGUNDA
AVDA.	POETA EDUARDO FLORES, DESDE LA AV.GENERALISIMO HASTA DR.FLEMING	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	PORTUGAL	PRIMERA
CALLE	PALMAS (LAS)	SEGUNDA
LUGAR	PARQUE DEL MAR	PRIMERA
AVENIDA	PEDRO PAGAN AYUSO	SEGUNDA
COMPLEJO	PUERTO DEPORTIVO LO PAGAN	ESPECIAL
CALLE	OBDULIO MIRALLES SERRANO	SEGUNDA
CALLE	RIO ADAJA	SEGUNDA
CALLE	RIO ALMANZORA	SEGUNDA
CALLE	RIO BIDASOA	PRIMERA
CALLE	RIO CHICAMO, (DESDE AVD.PUERTO HASTA CL MONTESA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO DANUBIO	SEGUNDA
CALLE	RIO EDESMA (DESDE AVD. PUERTO	PRIMERA

	HASTA CL MONTESA)	
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	RIO GAROAN	SEGUNDA
CALLE	RIO GENIL	SEGUNDA
CALLE	RIO GUADALENTIN	SEGUNDA
CALLE	RIO LLOBREGAT	SEGUNDA
CALLE	RIO LOIRA	SEGUNDA
CALLE	RIO MANZANARES	PRIMERA
CALLE	RIO MISISSIPI	SEGUNDA
CALLE	RIO NALON	SEGUNDA
CALLE	RIO NERVION	PRIMERA
CALLE	RIO NILO	SEGUNDA
CALLE	RIO PISUERGA	SEGUNDA
CALLE	RIO CINCA	SEGUNDA
CALLE	RIO ESLA	SEGUNDA
CALLE	RIO QUIPAR	SEGUNDA
CALLE	RIO ZANCARA	SEGUNDA
CALLE	RIO SENA	SEGUNDA
CALLE	RIO SIL	SEGUNDA
CALLE	RIO TER	SEGUNDA
CALLE	RIO TORMES	SEGUNDA
CALLE	RIO VINALOPO, (DESDE AVDA. DEL PUERTO HASTA CL MONTESA)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	ROMA	SEGUNDA
CALLE	ROSENDO ALCAZAR	PRIMERA
CALLE	RUIZ DE ALDA	PRIMERA
CALLE	RUPERTO CHAPI	PRIMERA
CALLE	SAENZ FLORES	PRIMERA
CALLE	SALAMANCA	SEGUNDA
AVDA.	SALZILLO (RESTO CALLE)	PRIMERA
	DESDE SILVA MUÑOZ HASTA STA.MARIA DEL MAR	SEGUNDA
CALLE	SAN CARLOS	PRIMERA
CALLE	SAN FRANCISCO DE ASIS	PRIMERA
CALLE	SAN LORENZO	PRIMERA
CALLE	SAN SEBASTIAN (AVD.GENERALISIMO HASTA CL BURGOS)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SANTA MARIA DEL MAR	SEGUNDA
CALLE	SANTANDER, 1 Y 2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	SATURNO	SEGUNDA
CALLE	SILVA MUÑOZ	SEGUNDA

CALLE	TARRAGONA (AV.GENERALISIO HASTA CL TOLEDO)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TERUEL, (AV.GENERALISIMO HASTA DR. FLEMING)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TOKIO	SEGUNDA
CALLE	TOLEDO, 23 HASTA 43	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TORRES FONTES, 1 Y 2	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TORREVIEJA (DESDE GENERALISIMO HASTA DR. FLEMING)	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	TRAFAKGAR	PRIMERA
CALLE	TRAIÑA	SEGUNDA
CALLE	TRASMALLO	SEGUNDA
CALLE	TRINQUETE	SEGUNDA
CALLE	TULIPANES	SEGUNDA
CALLE	URANO	PRIMERA
CALLE	VALLADOLID	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE MALVARICHE	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE ANDORRA	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE ARAN	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE ESCOMBRERAS	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE LA FUENSANTA	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE LA OROTAVA	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE LEYVA	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE ORDESA	SEGUNDA
CALLE	VALLE DE QUIPAR	SEGUNDA
CALLE	VALLE DEL SILENCIO	SEGUNDA
CALLE	VALLE HERMOSO	SEGUNDA
CALLE	VENUS	SEGUNDA
CALLE	VIENA	SEGUNDA
CALLE	VIRGEN DE LA ALMUDENA, 1 AL 22	PRIMERA
	RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	VIRGEN DE LA FUENSANTA	PRIMERA
CALLE	VIRGEN DE LA VEGA	SEGUNDA
CALLE	VIZCAYA	PRIMERA

CALLEJERO DE EL MOJÓN

Tipo de Vía	Nombre	Categoría
CALLE	ALASKA	PRIMERA

CALLE	ARGENTINA	PRIMERA
CALLE	BAHIA DE ALGECIRAS	SEGUNDA
CALLE	BAHIA DE PORTMAN	SEGUNDA
CALLE	CANADA	PRIMERA
CALLE	CARACAS	PRIMERA
CALLE	COSTA BLANCA	SEGUNDA
CALLE	COSTA BRAVA	SEGUNDA
CALLE	COSTA AZUL	SEGUNDA
CALLE	COSTA DORADA	SEGUNDA
CALLE	COSTA TROPICAL	SEGUNDA
CALLE	COSTA VERDE	SEGUNDA
CALLE	COSTAS DE GARRAF	SEGUNDA
CALLE	COSTA CALIDA	SEGUNDA
CALLE	COSTA DE AZAHAR	SEGUNDA
CALLE	COSTA DE LA LUZ	SEGUNDA
CALLE	COSTA DEL SOL	PRIMERA
CALLE	COTO DE LAS SALINAS 2,2-A,4,4-A	PRIMERA
CALLE	COTO DE LAS SALINAS RESTO CALLE	SEGUNDA
CALLE	FLORENCIA	SEGUNDA
CALLE	GENOVA	ESPECIAL
CALLE	MALECON	SEGUNDA
CALLE	MALVINAS	SEGUNDA
PASEO	MARITIMO DEL MOJON	PRIMERA
AVENIDA	MOJON (EL)	PRIMERA
CALLE	MIRAFLORES	PRIMERA
CALLE	MONTEVIDEO	PRIMERA
AVDA.	SALERO, DEL 2 AL 26, Y B3 A B15	PRIMERA
AVDA.	SALERO RESTO DE LA CALLE	SEGUNDA
CALLE	VENECIA	SEGUNDA
CALLE	VISTABELLA	PRIMERA
CALLE	WASHINGTON	PRIMERA

SEGUNDO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobada por Pleno en sesión celebrada el 19 de Febrero de 2003, así como sus modificaciones de fechas 12 de Noviembre de 2004, de 28 de Octubre de 2005, de 6 de Octubre de 2006 y de 30 de Octubre de 2008 (Publicada en el BORM el 27 de diciembre de 2008).

TERCERO.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo

establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

CUARTO.- Finalizado el periodo de exposición pública, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dicho acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.

Antes de proceder al debate de la propuesta, el Grupo Agrupación Independiente de San Pedro del Pinatar va a dar lectura a dos enmiendas que ha presentado.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz y procede a dar lectura a la Enmienda parcial de Adición:

Enmienda al Artículo 10 Bonificaciones

Se amplía el cuadro de bonificaciones potestativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, añadiendo a la ya prevista en su apartado b) (2.1) (ya incluida en la propuesta de la concejalía para la creación de empleo indefinido), las también contempladas en los apartados a)(2.2), c)(2.3), d)(2.4), e)(2.5) y f)(2.6) del mismo artículo:

a) Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo 2.1 del apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de la misma Ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo 21 del apartado 1 del art. 88 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota

resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1 del art. 88 del TRLRHL.

2.3. Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.

A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del art. 88 del TRLRHL y los párrafos anteriores de este artículo.

Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad de 10.000 euros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del art. 88 del TRLRHL y los párrafos anteriores de este artículo.

Una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del art. 88 del TRLRHL y los párrafos anteriores de este artículo.

Una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica, durante los cinco años siguientes a la solicitud de la bonificación. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 del art. 88 del TRLRHL y los párrafos anteriores de este artículo.

En todo caso, las bonificaciones contempladas en el presente artículo deberán solicitarse antes del 1 de junio del ejercicio en que deban de surtir efecto.

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, pasa a explicar brevemente la enmienda:

Hacer más competitivas las empresas, bonificaciones energías renovables, rendimiento neto negativo, 95% por concurrir circunstancias sociales, culturales, etc.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Todas las bonificaciones son bien recibidas, pero el propósito de que haya beneficio no existiría, hacer muchos números para que fuera factible.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Buena intención, pero según el informe de tesorería no cumple los requisitos, no desarrollo técnico, inseguridad jurídica. Debe trabajarse a nivel técnico.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Perspectiva social, primera actividad, y aquellos con energía renovable. A nosotros este tipo de bonificaciones las vamos a apoyar, cuestiones técnicas son subsanables, no habría problema para determinar la valoración. La Tesorera no determina el alcance, no se puede determinar, creo que son positivas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

No podemos votar de forma aislada estas bonificaciones. Incoherente aprobarlas cuando no estamos a favor de la subida de la ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

Vamos a votar en contra porque los informes técnicos de Tesorería e Intervención son desfavorables, no desarrolla parte sustantiva y formal, no aplicable y contraria al principio de seguridad jurídica. Impacto de 50 y 95%, minoración de ingresos sin respaldo fiscal. Neutralizar ingresos propuestos con la nueva ordenanza, rompería equilibrio técnico de la ordenanza. Regulación conforme a la ley.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz y manifiesta:

Conforme a las cuestiones técnicas son subsanables, entiendo que el equipo de gobierno se acoja al informe de tesorería. No es cierto que sea una minoración de ingresos, no enmendamos el callejero, no se ha votado la bajada del tipo, serían compatibles con la no salida de la siguiente enmienda que es el mantenimiento del tipo. Nosotros no queremos que suba el tipo.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la enmienda, que es rechazada por mayoría con quince votos en contra (9 del PP, 4 de VOX y 2 de las concejales no adscritas), y seis votos a favor (4 del PSOE y 2 de AISPA) de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz y procede a dar lectura a la Enmienda parcial de Modificación:

Enmienda al Artículo 9 Coeficiente de situación

Atendiendo a la necesidad de diversificar y reforzar el tejido empresarial del municipio, haciéndolo más atractivo para las actividades empresariales, se propone modificar el cuadro de coeficientes de situación que figura en la propuesta y dejarlos como hasta ahora:

- Para las empresas ubicadas en Vías Públicas de Categoría Fiscal Especial: 1,80.
- Para las empresas ubicadas en Vías Públicas de Categoría Fiscal Primera: 1,70.
- Para las empresas ubicadas en Vías Públicas de Categoría Fiscal Segunda: 1,60.

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, pasa a explicar brevemente la enmienda:

Mantenimiento de las tasas para ser más competitivos.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Si este impuesto pretende que haya algo más de beneficio del Ayuntamiento no tendría sentido.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Visto informe de intervención, propuesta original tiene una finalidad de incrementar la recaudación. Medida técnica responsable, no afecta significativamente al comercio local, sectores de alta rentabilidad, más capacidad para aportar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Criterio distinto a la enmienda anterior. De acuerdo de que los que más capacidad tienen, empresas de más de un millón de euros pagar más y tributar más, subir cuotas a aquellos que más capacidad tienen. Otros beneficios para que una empresa se instale en el pueblo.

Nuestro voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Entendemos el esfuerzo de AISPA pero no podemos apoyar ninguna medida que suponga incremento fiscal. No es momento. Dejar expediente conforme estaba anteriormente.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

Votaremos en contra de esta enmienda porque, según informes de tesorería e intervención, mantener los coeficientes antiguos desvirtúa el sentido técnico de la nueva ordenanza. Los actuales coeficientes se han fijado tras un estudio detallado del callejero fiscal, y buscan ajustar la tributación a la realidad económica y territorial del municipio. La enmienda ignora ese trabajo técnico y rompe la coherencia del modelo

fiscal aprobado, que cuenta con todos los informes favorables, y garantiza la proporcionalidad y equidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz y manifiesta:

Que los tipos se queden como está se mantendría el callejero, no tienen que minorarse, previsiones de incremento seguirán pudiendo ser existentes. Perdemos competitividad, el municipio tiene los índices impositivos más altos de la zona, falta de suelo, más falta de capacidad de traer empresas, etc. hace que el tejido empresarial en San Pedro del Pinatar no pueda crecer.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la enmienda, que es rechazada por mayoría con diecinueve votos en contra (9 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE y 2 de las concejales no adscritas), y dos votos a favor de AISPA, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Pasamos a debatir la propuesta de modificación de la Ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Traemos hoy a Pleno una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Una propuesta técnica y necesaria, resultado del trabajo de actualización del callejero fiscal y del análisis detallado de la estructura actual del impuesto, con el fin de adaptarlo a la realidad económica del municipio.

Esta actualización ha contado con todos los informes favorables: jurídico, de intervención, de tesorería y técnico, además de un proceso previo de consulta pública.

El objetivo es claro: modernizar la ordenanza, ajustarla a criterios objetivos, armonizarla con los municipios del entorno y dotar al Ayuntamiento de una herramienta más eficaz y equitativa para la gestión fiscal.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dña Noelia M.ª Cano Pardo, y manifiesta:

El IAE supera el millón de euros, beneficio importante para el Ayuntamiento y para los pinatarenses, a estas grandes empresas no les supone gran coste, bonificaciones por contratación. A favor.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Apoyo a esta nueva ordenanza, texto bien estructurado que actualiza nuestra normativa fiscal, destacó especialmente coeficientes de situación, adaptar impuesto a cada zona, fomentando la actividad económica, bonificaciones para actividades de especial interés, creación empleo estable. A favor.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Vamos a votar en contra. Teníamos propuestas, no estamos de acuerdo con que se suba, desvirtuar el trabajo de grandes empresas en nuestro municipio. Respecto a los informes, se identifica cambio de las calles, pero no justificación adecuada de por qué esas calles.

Subir tasa nos hace menos competitivos con municipios que nos rodean, política del pelotazo urbanístico, subida indiscriminada y no avanzar en el desarrollo del municipio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Dos cuestiones distintas, una cosa es subir los impuestos a un vecino, y otra cosa es subir la cuota a una pobre empresa que factura más de un millón de euros, no es comparable, entidades de créditos, superficies comerciales, etc. No es comparable.

Nosotros mantenemos el mismo criterio, aquel que tenga más capacidad económica que pague más, estos coeficientes de situación. 3,80% (bonificación 95% cooperativas).

Regula bonificaciones para el empleo, no sabemos técnicamente si se llegará a ese coste económico.

Anexo callejero fiscal y contratación empresa para la realización de la empresa. Complejidad del asunto: discrepamos. No creemos necesario empresa externa, con datos que ya tiene el ayuntamiento: domicilios fiscales, empresas, etc.

Borrador se le tuvieron que hacer modificaciones, porque habían hecho cortapega de otro municipio. Nos genera dudas esa contratación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Modificación IAE: 160.000 euros más de recaudación, es una subida de impuestos, se aumentan coeficientes de situación, se suben coeficientes. no podemos apoyar esta medida, empresas y comerciantes paguen más, VOX no está favor de subir impuestos a quienes crean empleo y trabajo. Gestión más eficiente antes de exprimir más al contribuyente. Menos impuestos, menos burocracia, más apoyo al sector productiva. Vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

La propuesta que hoy se somete a este Pleno tiene un objetivo muy claro: actualizar la ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, después de más de 17 años sin modificaciones (por cierto la última modificación del 2008 la realizó el PSOE). Lo hacemos desde el máximo respeto a la legalidad, con todos los informes favorables y con el respaldo técnico y jurídico que exige una materia tan sensible como esta.

Este trabajo no parte de una improvisación, sino de un proceso que ha analizado en profundidad la situación del municipio, la aplicación efectiva del impuesto, y su comparación con municipios de características similares.

La conclusión es clara: había margen para actualizar los coeficientes de tributación conforme a la realidad actual de nuestro tejido económico, y eso es lo que se propone. No se trata de una medida aislada, sino de una actuación alineada con los principios de suficiencia financiera, equidad tributaria y actualización normativa.

Y conviene subrayar algo muy importante: esta actualización no afecta al pequeño comercio, a los autónomos ni a las PYMES locales. Estamos hablando de ajustar la tributación a aquellos sectores con mayor capacidad económica, de manera esencial: bancos, grandes superficies comerciales, en su mayoría franquicias, que históricamente han mantenido niveles de aportación muy por debajo de su volumen real de actividad.

Eso no es cargar la fiscalidad sobre la ciudadanía, sino garantizar un reparto más equilibrado del esfuerzo entre todos los actores económicos del municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

No se trata de una subida masiva de impuestos sino de la renovación de la ordenanza del IAE que estaba sin actualizar más de 17 años, a la categoría especial que va dirigida a bancos, grandes superficies comerciales y locales de apuestas.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con once votos a favor (9 del PP, y 2 de las concejales no adscritas), seis votos en contra (4 de VOX y 2 de AISPA), y cuatro abstenciones del PSOE, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación

PUNTO CUATRO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos de urgencia.

PARTE SEGUNDA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2025, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 2025001229, el día 1 de septiembre de 2025, hasta el número 2025001398, el día 30 de septiembre de 2025:

	RESOLUCIONES ALCALDÍA SEPTIEMBRE 2025	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2025001229	Asistencias concejales mes agosto 2025.	01/09/2025
2025001230	Sesión de Pleno de 4 de septiembre de 2025.	01/09/2025
2025001231	Abono asistencia Tribunal.	01/09/2025
2025001232	Abono asistencia Tribunal.	01/09/2025
2025001233	Abono asistencia Tribunal.	01/09/2025
2025001234	Delegación para celebración de matrimonio civil.	01/09/2025

2025001235	Adjudicación Aulas matinales colegios públicos.	01/09/2025
2025001236	Incoación expediente disciplinario por exceso de vallado en vivienda unifamiliar en C/ Juan de Mesa.	01/09/2025
2025001237	Reconocimiento de trienios.	01/09/2025
2025001238	Reconocimiento de trienios.	01/09/2025
2025001239	Suministro de material ferroso para arreglos en vallas de acceso a zonas escolares.	02/09/2025
2025001240	Excedencia voluntaria de trabajadora.	02/09/2025
2025001241	Cambio de titularidad de placa de vado en C/ Goya, placa núm. 1418.	02/09/2025
2025001242	Cambio de titularidad de placa de vado en C/ Agustín Escribano, placa núm. 4247.	02/09/2025
2025001243	Cambio de titularidad de placa de vado núm. 4029.	02/09/2025
2025001244	Cambio de titularidad de placa de vado núm. 4079.	02/09/2025
2025001245	Reintegro escuelas deportivas de verano 2025.	02/09/2025
2025001246	Ordenación de pago horas extras asistencias a juicios, DA 42 de 20/01/25.	02/09/2025
2025001247	Contrato menor de recogida de residuos de fibrocemento.	02/09/2025
2025001248	Delegación de funciones de intervención del 8 al 11 de septiembre de 2025.	02/09/2025
2025001249	Baja de vado permanente núm. 86.	02/09/2025
2025001250	Cambio de titularidad de placa de vado núm. 3857.	02/09/2025
2025001251	Expediente sancionador núm. 2025-2518-842.	03/09/2025
2025001252	Expediente sancionador núm. 2025-2518-863.	03/09/2025
2025001253	Expediente sancionador núm. 2025-2518-797.	03/09/2025
2025001254	Expediente sancionador núm. 2025-2518-810.	03/09/2025
2025001255	Delegación de funciones del Secretario.	03/09/2025
2025001256	Nombramiento funcionario interino para cubrir baja temporal.	04/09/2025
2025001257	Expediente sancionador núm. 2025-2518-808.	04/09/2025
2025001258	Contrato menor Servicio Reparación motor fuera borda Suzuki DF20A (fallo arranque).	04/09/2025
2025001259	Cambio de titularidad licencia de vado permanente núm. 2259.	04/09/2025

2025001260	Modificación de crédito 11/2025 Transferencia de crédito entre aplicaciones PSTD NEXT GEN.	04/09/2025
2025001261	Ordenación de pago asignación concejales por asistencias agosto 2025, D.A. 1229, de 01/09/25.	04/09/2025
2025001262	Delegación de funciones de Interventor del 12 al 14 de septiembre de 2025.	04/09/2025
2025001263	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1742.	04/09/2025
2025001264	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1018.	04/09/2025
2025001265	Anticipo de nómina.	05/09/2025
2025001266	Contratación auxiliar administrativo por sustitución.	05/09/2025
2025001267	Personación en Contencioso.	05/09/2025
2025001268	Personación en Contencioso.	05/09/2025
2025001269	Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de septiembre de 2025.	05/09/2025
2025001270	Contrato menor Servicio Reparación motor fuera borda Suzuki DF20.	05/09/2025
2025001271	Incoación expediente disciplinario por cerramiento de parcela nº 74. Polígono 3. Paraje de los Antolinos. No se ajusta a licencia solicitada.	05/09/2025
2025001272	Incoación expediente disciplinario por cerramiento de parcela , Finca 73. Polígono 3 sin ajustarse a comunicación previa 2022/3770 P.	05/09/2025
2025001273	Abono asistencia Tribunal.	05/09/2025
2025001274	Contratación conserje por sustitución.	08/09/2025
2025001275	Expediente sancionador núm. 2025-2518-997.	08/09/2025
2025001276	Expediente sancionador núm. 2025-2518-926.	08/09/2025
2025001277	Expediente sancionador núm. 2025-2518-998.	08/09/2025
2025001278	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1348.	08/09/2025
2025001279	Expediente sancionador núm. 2025-2518-925.	08/09/2025
2025001280	Ordenación de pago facturas jgl 28/08/25.	08/09/2025
2025001281	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1673.	08/09/2025
2025001282	Otorgamiento de poderes de representación procesal.	08/09/2025
2025001283	Sesión Extraordinaria de Pleno de 12 de septiembre de 2025.	09/09/2025
2025001284	Ordenación de pago cuota saneamiento 2º TRIM./25 ESAMUR JGL 28/08/25.	09/09/2025

2025001285	Cambio de titularidad de licencias de vado núm. 2875 y 4516.	09/09/2025
2025001286	Instalación cable GPS Ambulancia Mercedes Sprinter 8157MXB	09/09/2025
2025001287	Ordenación de pagos Asistencias a Tribunal Profesor de Guitarra, Oficial y Educador Social	09/09/2025
2025001288	Ordenación de pagos Convenio Colaboración entre el Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia y el Ayto	09/09/2025
2025001289	Contrato menor Servicio de lavado y secado vestuario y equipos Protección Civil.	09/09/2025
2025001290	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1741.	09/09/2025
2025001291	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1708.	09/09/2025
2025001292	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1722.	09/09/2025
2025001293	Expediente sancionatorio núm. 2025-2518-1709.	09/09/2025
2025001294	Expediente sancionador núm. 2025-2518-1720.	09/09/2025
2025001295	Expediente sancionador núm. 2025-2518-996.	09/09/2025
2025001296	Expediente ocasional núm. 2025-2518-1654.	09/09/2025
2025001297	Abono asistencia a tribunal.	09/09/2025
2025001298	Contratación socorrista acuático por baja médica.	10/09/2025
2025001299	Contrato menor Servicio - Representación " La casita de chocolate".	11/09/2025
2025001300	Ordenación de pago facturas jgl 04/09/25.	11/09/2025
2025001301	Ordenación de pago convenio Campeonato de España de Marca 2025, jgl 24/07/25.	11/09/2025
2025001302	Ordenación de pagos devolución ingresos indebidos de recibos Escuelas deportivas Verano 2025 y recibo Escuela de Invierno 2024 aprobadas en DA 2025001245 de fecha 02/09/25.	11/09/2025
2025001303	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ García Morato.	11/09/2025
2025001304	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/Asturias.	11/09/2025
2025001305	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Muñoz Delgado.	11/09/2025
2025001306	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda del Puerto.	11/09/2025

2025001307	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Belchite.	11/09/2025
2025001308	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Muñoz Delgado.	11/09/2025
2025001309	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Romería de la Virgen del Carmen.	11/09/2025
2025001310	Reconocimiento de trienios a trabajador.	11/09/2025
2025001311	Traslado de negociado de trabajador.	11/09/2025
2025001312	Expediente sancionador núm. 25/2066.	11/09/2025
2025001313	Cambio de titularidad licencia de vado núm. 4599.	12/09/2025
2025001314	Aprobación liquidaciones incremento canon anexo III, (junio a julio 2018 junio 2024).	12/09/2025
2025001315	Ordenación de pago certificación núm. 1, obras de adaptación en Centro Integral de Seguridad, JGL 04/09/25.	12/09/2025
2025001316	Ordenación de pago comisiones bancarias, agosto 2025.	12/09/2025
2025001317	Contrato menor de servicio de publicidad para la participación en suplemento Especial LA VERDAD	12/09/2025
2025001318	Ordenación de pago premio concurso fotográfico Virgen del Carmen, JGL 04/09/25.	12/09/2025
2025001319	Ordenación de pago canon de explotación servicios de temporada en playas, anualidad 2025, JGL 04/09/25.	12/09/2025
2025001320	Expediente sancionador núm. 25/1795.	12/09/2025
2025001321	Aprobación proyecto de obras de remodelación del Casino Cultural de San Pedro del Pinatar	13/09/2025
2025001322	Personación en contencioso.	13/09/2025
2025001323	Delegación de funciones de Concejalía por ausencia del titular.	15/09/2025
2025001324	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Costa del Azahar.	15/09/2025
2025001325	Incoación de expediente sancionador por construcción de nave sin licencia en la Loma de Arriba, 8, Polígono 2 Parcela 66. Las Pachecas.	15/09/2025
2025001326	Adscripción provisional al puesto Cpt 0008, Auxiliar administrativo de personal	15/09/2025
2025001327	Ordenación de pago facturas jgl 04/09/25.	15/09/2025

2025001328	Ordenación de pago asistencias a tribunales D.A. 1297 de 09/09/25 Y D.A. 1273 de 05/09/25.	15/09/2025
2025001329	Contrato menor de servicios para limpieza de rejillas e imbornales del municipio.	15/09/2025
2025001330	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Reyes Católicos.	16/09/2025
2025001331	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Libertad.	16/09/2025
2025001332	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Dr. Ferrero Velasco.	16/09/2025
2025001333	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Alcalde Julio Albaladejo.	16/09/2025
2025001334	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Romería Virgen del Carmen.	16/09/2025
2025001335	Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del servicio de redacción del proyecto para la remodelación de la explanada de Lo pagán Eje 2/2.4 del PSTD y ACD 1.1 Y 2.1.	16/09/2025
2025001336	Contrato de suministro de 2 vestuarios para la celebración del Evento de moda "San Pedro está de Moda" 2025.	16/09/2025
2025001337	Contrato menor herramienta de anonimización, Transparencia Municipal y Gobierno Abierto.	16/09/2025
2025001338	Ordenación de pagos facturas JGL 11-09-2025	16/09/2025
2025001339	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil por baja.	17/09/2025
2025001340	Adscripción provisional al puesto de Director del Museo.	17/09/2025
2025001341	Bases reguladoras para apertura de plazo de inscripción Reinas de Fiestas Patronales 2026.	17/09/2025
2025001342	CM suministro Material deportivo (PATINES).	17/09/2025
2025001343	Adjudicación de contrato menor de suministro de material deportivo para Escuelas Municipales Deportivas 2025-2026.	17/09/2025
2025001344	Aprobación gasto anuncio BORM.	18/09/2025
2025001345	Realización prácticas Informática de Oficina.	18/09/2025
2025001346	Adscripción provisional el día 17-09-25 por ausencia de la Tesorera.	18/09/2025

2025001347	Expediente sancionador núm. 25/3029.	18/09/2025
2025001348	Expediente sancionador núm. 25/1476.	18/09/2025
2025001349	Expediente sancionador núm. 25/1995.	18/09/2025
2025001350	Expediente sancionador núm. 24/5181.	18/09/2025
2025001351	Expediente sancionador núm. 25/2570.	18/09/2025
2025001352	Expediente sancionador núm. 25/1911.	18/09/2025
2025001353	Contrato menor de suministro mediante arrendamiento de equipamiento informático.	18/09/2025
2025001354	Adjudicación contrato menor de servicios de asistencia técnica para estudio de modificación de la ordenanza fiscal del IAE y de su callejero fiscal.	18/09/2025
2025001355	Avocación de competencias de la Junta de Gobierno en materia de contratación.	19/09/2025
2025001356	Aprobación de liquidaciones y envíos a la ATRM	19/09/2025
2025001357	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil sujeto a Orden Subvención de la Dirección General de Emergencias	22/09/2025
2025001358	Personación en procedimiento laboral.	22/09/2025
2025001359	Contratación de un Auxiliar de Protección Civil por baja médica.	22/09/2025
2025001360	Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de los Hogares de Pensionistas	22/09/2025
2025001361	Ordenación de pagos Ayuda Económica aprobada en JGL 11-09-25.	22/09/2025
2025001362	Ordenación de pagos "Subvención FAPA para colaborar en la Gestión del Banco de Libros 2025/2026"	22/09/2025
2025001363	Expediente sancionador núm. 25/2019.	22/09/2025
2025001364	Contrato menor Servicio Auditoria PEEF	23/09/2025
2025001365	Nóminas septiembre 2025 y seguros sociales agosto 2025.	23/09/2025
2025001366	Ordenación de pagos facturas aprobadas en JGL 18-09-2025	24/09/2025
2025001367	Aprobación gasto tasa “examen proyecto reorganización y adecuación del aparcamiento y control de velocidad en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar”.	24/09/2025
2025001368	Aprobación gasto tasa “examen proyecto mejora y	24/09/2025

	accesibilidad de los baños de lodo y Mota de los Molinos del Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar”.	
2025001369	Devolución de ingreso indebido.	24/09/2025
2025001370	Devolución ICIO.	24/09/2025
2025001371	Devolución ICIO.	24/09/2025
2025001372	Contratación del diseño, implantación, puesta en marcha, garantía y soporte de una plataforma de destino inteligente en San Pedro del Pinatar como actuación del “Plan de sostenibilidad Turística en Destino	24/09/2025
2025001373	Sesión de Junta de Portavoces del día 29 de septiembre de 2025	24/09/2025
2025001374	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 29 de septiembre de 2025	24/09/2025
2025001375	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Emilio Castelar.	24/09/2025
2025001376	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Emilio Castelar.	24/09/2025
2025001377	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. De las Salinas.	24/09/2025
2025001378	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Plaza de España.	24/09/2025
2025001379	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Campoamor.	24/09/2025
2025001380	Pago a justificar Feria Municipalia	25/09/2025
2025001381	Contrato menor de servicio y suministro para la remodelación y adaptación de la sala de prensa del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	25/09/2025
2025001382	Derecho de acceso a información Grupos Políticos.	29/09/2025
2025001383	Derecho de acceso a información Grupos Políticos.	29/09/2025
2025001384	Cambio titularidad licencia de vado núm. 4146.	29/09/2025
2025001385	Ordenación de pagos gastos a justificar "Feria Municipalia 2025"	29/09/2025
2025001386	Nombramiento de auxiliar administrativo por acumulación de tareas en Policía Local.	29/09/2025
2025001387	Pleno Ordinario sesión 2 de octubre de 2025.	29/09/2025

2025001388	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Plaza de España.	30/09/2025
2025001389	Autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avda. Dr. Artero Guirao.	30/09/2025
2025001390	Incoación expediente sancionador en C/ Campoamor.	30/09/2025
2025001391	Adjudicación de contrato menor de suministro de contenedores, bolsas compostables y folletos guía.	30/09/2025
2025001392	Rectificación en nómina de fecha de antigüedad.	30/09/2025
2025001393	Nombramiento de auxiliar administrativo para la Concejalía de Obras y Servicios.	30/09/2025
2025001394	Expediente sancionador núm. 2025-2518-726.	30/09/2025
2025001395	Expediente sancionador núm. 2025-2518-600.	30/09/2025
2025001396	Expediente sancionador núm. 2025-2518-490.	30/09/2025
2025001397	Derecho de acceso a expediente de diligencias reservadas.	30/09/2025
2025001398	Contratación Trabajador/a Social imputado a subvención PDG 2025	30/09/2025

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2025 de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno”.

PUNTO SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Sesiones de Junta de Gobierno celebradas:

- Los días 25 de septiembre y 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 2025.

PUNTO SIETE.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL UNICEF (EXP. 2025/7986T).-

Visto el comunicado de la Coordinadora de UNICEF Comité de Murcia para adherirse a la Declaración de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar – Ciudad Amiga de la Infancia- con motivo de la celebración del Día

Mundial de la Infancia 2025 y dada la necesidad de este Ayuntamiento de unirse a dicho día.

Visto el Informe Técnico favorable emitido por la Trabajadora Social y la Psicóloga de la Concejalía de Bienestar Social, con el visto bueno de la Directora Jefa de los Servicios Sociales Municipales de fecha 17 de octubre de 2025, en relación a lo dispuesto en la comunicación recibida por UNICEF Comité Autonómico de Murcia sobre la adhesión a la Declaración Institucional y cuyas conclusiones literalmente dicen:

“En este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos la necesidad de establecer un compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, que garantice los derechos fundamentales de todos los niños y niñas.

Se promueve el bienestar, la protección y la participación activa de la sociedad en la infancia, siendo las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, las que tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Los compromisos a trabajar por parte de la entidad local son:

Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

- Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia que ha pasado de 28,9 % en 2024 al 29,2 € en 2025.

- Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

- Facilitar el acceso afectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

- Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización. Reforzar el principio según el cual, niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera.

- Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia.

Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

- Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

- Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niños, niñas y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y las propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

Proteger a la infancia:

- Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

- Mejorar la coordinación entre todas las instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI).

- Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

Promover entornos seguros, limpios y saludables:

- Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia, mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten.

- Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

- Implementar medidas para que los niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo, serán protegidos frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.

Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

- Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto, nos unimos al llamamiento de un alto el fuego inmediato y sostenido, para detener las muertes y mutilaciones y poner fin a las graves violaciones contra todos los niños y niñas en la Franja de Gaza.

Por ello en este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes”.

Dña. Carmen M.^a López Rodríguez, Concejala Delegada de Bienestar Social, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Aprobar la Adhesión a la Declaración de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar -Ciudad Amiga de la Infancia- con motivo del Día Mundial de la Infancia 2025.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Comité Autonómico de Murcia.”

Toma la palabra la Sra. Concejal de Bienestar Social, D^a Carmen M.^a López Rodríguez, y procede a explicar brevemente la propuesta:

El próximo 20 de noviembre celebraremos el Día Mundial de la Infancia, una fecha que nos recuerda que proteger los derechos de los niños no es solo una obligación legal, sino un compromiso moral y colectivo.

San Pedro del Pinatar es Ciudad Amiga de la Infancia, y eso significa cercanía, participación y acción.

Trabajamos cada día para que los niños y adolescentes tengan voz en nuestro pueblo, y lo hacemos a través de espacios como el Consejo Local de Infancia, donde pueden expresar sus ideas y propuestas, y también desde Servicios Sociales, Educación, Cultura, Deportes, Policía o el Observatorio de Barrios, que velan por su bienestar, su entorno y su desarrollo.

Garantizar sus derechos es escucharles, ofrecerles oportunidades, y asegurar que crecen en entornos seguros, saludables y participativos.

Eso es, en definitiva, hacer política desde lo más importante: las personas más pequeñas de nuestro municipio, pensando en su calidad de vida, desarrollo y futuro. En esa línea, seguiremos trabajando.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Todos tenemos que aprender a ser empáticos, hay menores maltratados, chabolas, bombardeos, etc, espero el cumplimiento de todos los puntos de este acuerdo. Insistir en que vengan más psicólogos en colegios e IES.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Mostrar mi apoyo. Fundamental que reafirmemos compromiso con dichos niños y adolescentes. Responsabilidades concretas que debemos asumir desde lo local, necesidad de escuchar su voz, poner en el centro del bienestar quienes representan nuestro presente y futuro, traducido en políticas reales.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Renovación de apoyo, porque es un compromiso vivo con quién representa nuestro futuro. En nuestro municipio se enfrentan a desafíos, 4 de cada 10 niños en la Región en riesgos de pobreza, cada vez luchan por derechos como la vivienda, brecha digital, creciente ansiedad, problemas que exigen respuestas coordinadas. Primera causa de muerte en jóvenes el suicidio, a veces por no cuidar la salud mental. No olvidar a niños que crecen en contextos de guerra, defensa obligación universal, hoja de ruta, llamamiento a escuchar a los niños, garantizar su protección. Infancia protegida aquí y en cualquier lugar del mundo .

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Reiterar palabras de los portavoces, somos ciudad amiga de la infancia, importancia que tienen estas declaraciones, ver su contenido, pararse en cada punto, cuestiones que nos atan a todos. Dichos y obligaciones de los políticos, dos principios y dos prioridades muy relevantes. Reducir las barreras de la infancia a migrantes y otros colectivos para acceder a educación, salud, etc combatiendo la estigmatización. Reforzar que los niños no pierden sus derechos al cruzar una frontera. El odio está haciendo daño a los niños que vienen porque sus padres buscan una vida mejor, odio populista que está floreciendo en la sociedad, mensajes

populistas y fascistas, esos mensajes están calando en la sociedad, esto está directamente afectando a niños de familias extranjeras: Torre Pacheco, Jumilla, etc. Por lo tanto hoy más que nunca, fijemos en dónde está el problema: mensajes xenófobos. Mensaje de respeto y solidaridad.

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Nos traen como cada noviembre esta declaración, documento cargado de aparentes buenas intenciones, carácter político y supeditación a la agenda globalista. Nuestro voto va a ser desfavorable. Claro que desde VOX creemos que hay que proteger y comprometerse con la infancia, pero no estamos de acuerdo con la ideología de la agenda globalista y 2030.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Bienestar Social, Dª Carmen M.ª López Rodríguez, y manifiesta:

Esta declaración nos recuerda que defender los derechos de la infancia no es solo una obligación institucional, sino un compromiso con nuestro presente y con el futuro de San Pedro del Pinatar.

Y ese compromiso no se mide con palabras, sino con hechos.

Desde el Ayuntamiento, trabajamos cada día para que nuestro municipio sea un lugar donde los niños y niñas puedan vivir, disfrutar y crecer.

Esa es la idea que guía nuestra acción de gobierno: hacer de San Pedro un lugar envidiable para vivir, donde las familias encuentren oportunidades, los espacios públicos sean seguros y cuidados, y la educación sea la base de todo.

Por eso, esta declaración no es ajena a lo que hacemos a diario.

Se refleja en el trabajo constante del Observatorio de Barrios, que nos permite actuar con rapidez en el mantenimiento de calles, parques y zonas de juego.

Se refleja en la mejora de los colegios, con actuaciones de la mano de sus equipos directivos encaminado a lograr el mejor estado posible de estos.

Y también en las políticas sociales, donde nuestros Servicios Sociales trabajan para garantizar que ningún niño se quede atrás.

Hemos puesto en marcha la I Escuela de Familia “Promoviendo Cambios”, impulsada por el programa de Familia de la Concejalía de Bienestar Social. Esta Escuela de Familia surge con la idea de fomentar en las familias, tanto la educación en positivo, como la protección integral de la infancia y adolescencia frente a la violencia, siendo el objetivo fundamental ofrecer información, formación y apoyo a los padres con hijos en edad escolar, se trata de talleres monográficos sobre, por ejemplo, los peligros de las redes sociales, gestión de emociones, etc.

Nuestro compromiso con la infancia también se ve en la apuesta por la participación y la escucha activa.

A través del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, los más jóvenes nos trasladan sus ideas y propuestas. Y eso tiene un valor enorme, porque cuando un niño participa en la vida pública, aprende lo que significa convivir, decidir y construir juntos. Sin ir más lejos, el centro de Servicios Sociales ha acogido esta pasada semana el primer encuentro del curso del Consejo de la Infancia y Adolescencia de San Pedro del Pinatar. Durante esta primera sesión, se han dado a conocer la composición y nuevos representantes del consejo, así como las acciones que se realizarán en el marco del 20 de noviembre, día mundial de la infancia, bajo el tema propuesto por UNICEF “los derechos de la infancia en el entorno digital”.

En esta jornada de trabajo reflexionaron, expusieron sus puntos de vista y después de la proyección de unos vídeos explicativos, sobre el buen uso de las redes sociales, intercambiaron sus opiniones para la elaboración de un manifiesto que expondrán de manera conjunta el próximo 20 de noviembre.

También desde la Concejalía de Igualdad y Mujer, se está llevando a cabo una campaña educativa en los centros escolares del municipio bajo el título “El amor no duele”, orientada a concienciar y prevenir la violencia de género en la juventud. El propósito de estos talleres es desarrollar en los alumnos capacidades que fomenten la igualdad y el respeto. Consideramos fundamental educar a los estudiantes en la importancia del respeto a las diferencias individuales, sin distinción de género, creando así entornos seguros e inclusivos.

Por otro lado, la Concejalía de Cultura planifica eventos, durante todo el año, como los cuentacuentos infantiles, los bebe-cuentos y el taller de Arte, con la intención de potenciar el desarrollo intelectual, emocional y social de los más pequeños. Podemos añadir las actividades que se están desarrollando para conmemorar el día de las bibliotecas y que están dirigidas a nuestros niños, niñas y adolescentes. Quiero destacar en este punto, la colaboración que el Ayuntamiento realiza con el Ciclo Superior de Educación Infantil, que se imparte en el Instituto Dos Mares. Los alumnos del ciclo diseñan y desarrollan actividades prácticas dirigidas a los alumnos de Educación Infantil en el entorno de la Biblioteca, actividades muy

gratificantes, tanto para los estudiantes del ciclo como para los pequeños que las disfrutan.

Además, seguimos impulsando un entorno más saludable y amable con ellos:

- Más zonas verdes y parques renovados
- Más espacios deportivos y culturales donde crecer en valores, esfuerzo y convivencia.
- Más seguridad y movilidad segura, con proyectos pensados para que puedan desplazarse sin riesgos y disfrutar de su entorno.

Todo ello forma parte de un proyecto de ciudad coherente y con futuro.

Un proyecto que ha relanzado San Pedro del Pinatar para que barrio a barrio y día a día avancemos hacia nuestra mejor versión: un municipio moderno, seguro y amable, donde las familias sientan orgullo de vivir y los niños tengan motivos para soñar.

La infancia no entiende de ideologías. Entiende de ejemplos, de compromiso y de cariño.

Y eso es lo que este Ayuntamiento quiere seguir transmitiendo: que nuestro trabajo tiene un rostro y un propósito —el de cada niño y niña que crece en San Pedro del Pinatar.

Centrándonos en San Pedro del Pinatar, somos un municipio que acoge durante todo el año niños que vienen tanto a los colegios como a los institutos porque sus padres vienen a trabajar aquí.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría. con diecisiete votos a favor (9 del PP, 4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), y cuatro votos en contra de VOX, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO CONTROLADO (ZAC) EN LAS RAMBLAS VERTIENTES A SAN PEDRO DEL PINATAR (EXP. 2025/8166L).-

Procede a dar lectura a la moción el Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Pedro del Pinatar volvió a vivir recientemente un episodio que refuerza, más que nunca, la necesidad urgente de acometer obras estructurales de protección frente a las lluvias torrenciales.

La DANA “Alice”, registrada entre el 9 y el 10 de octubre de 2025 dejó en nuestro municipio más de 160 litros por metro cuadrado acumulados en 58 horas, según datos de AEMET. Un temporal que volvió a poner a prueba la capacidad de respuesta de nuestros servicios públicos y el esfuerzo del Ayuntamiento por minimizar los daños. Pero que también dejó una evidencia imposible de ignorar.

Lo más grave ocurrió a partir de las 23:00 horas del día 10, cuando no estaba lloviendo con intensidad en el núcleo urbano, pero una fuerte precipitación registrada en la cabecera de la Rambla de los Alarcón provocó una repentina llegada de grandes volúmenes de agua que anegaron parte del casco urbano, dividiendo San Pedro del Pinatar en dos mitades y generando graves problemas en determinadas vías.

Este fenómeno, que ya hemos vivido en anteriores DANAs, es particularmente peligroso por su carácter inesperado: muchos vecinos, al no percibir lluvia intensa en el pueblo, no valoran el riesgo real, cuando lo cierto es que la amenaza procede de fuera, de zonas más elevadas cuyas escorrentías impactan directamente sobre nuestro término municipal sin control ni aviso previo.

Por eso, es absolutamente urgente que el Gobierno de España actúe. Las Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC), que llevan años pendientes de ejecución por parte del Ministerio para la Transición Ecológica, son infraestructuras diseñadas precisamente para laminar ese volumen de agua torrencial en la cabecera de las ramblas, retenerla temporalmente en diques o embalses, y así evitar su llegada descontrolada a núcleos urbanos como San Pedro del Pinatar.

En concreto, estas obras permitirían contener más de 1.200 millones de litros de agua, lo equivalente a 355 piscinas olímpicas, y proteger de forma directa a municipios como el nuestro, San Javier, Pilar de la Horadada o Murcia, todos ellos expuestos a avenidas de agua que sobrepasan la capacidad de sus redes pluviales.

A día de hoy, y según ha publicado el diario *La Verdad*, ni siquiera se han completado los trámites ambientales necesarios para iniciar las obras, lo que sigue retrasando su ejecución indefinidamente.

Mientras tanto, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la Comunidad Autónoma, han actuado, ejecutando obras para retener y gestionar el caudal de agua; pero sin el compromiso del Gobierno Central, sin esas infraestructuras de retención

en zonas altas, ninguna red pluvial urbana será suficiente para contener el riesgo que sufrimos cada otoño.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal propone el siguiente

ACUERDO

Exigir al Estado y a Confederación Hidrográfica del Segura la inmediata ejecución de las obras y que se pongan todos los esfuerzos necesarios para que se acometan las obras de las Zonas de Almacenamiento Controlado, necesarias para evitar que las aguas de escorrentía lleguen a San Pedro del Pinatar.

A esta moción, el Grupo Municipal Socialista ha presentado una enmienda de adición, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a dar lectura a la enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO CONTROLADO (ZAC) EN LAS RAMBLAS VERTIENTES A SAN PEDRO DEL PINATAR Y PILAR DE LA HORADADA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **DON JOSÉ LORENZO MARTÍNEZ FERRER**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, desea someter a la consideración del Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Añadir a la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS actual la siguiente redacción:

“La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, establece un conjunto de medidas de ordenación y gestión agrícola y territorial con el objetivo de reducir el impacto de las avenidas en los municipios del entorno de la laguna, fenómeno que se ha intensificado en los últimos años debido a la transformación del territorio en el Campo de Cartagena.

La comunidad científica ha advertido en reiteradas ocasiones que la transformación del suelo en el Campo de Cartagena ha contribuido de manera significativa a agravar los efectos de las lluvias torrenciales.

Además, la alteración del suelo ha generado nuevos flujos de escorrentía que no siguen los cauces naturales originales, lo que incrementa la peligrosidad y la imprevisibilidad de los episodios de inundación.

Las actividades humanas, principalmente las vinculadas a la actividad agrícola y el desarrollo urbanístico, han alterado profundamente el equilibrio natural del terreno, provocando:

- La pérdida de drenajes naturales.
- Una disminución drástica de la capacidad del suelo para retener agua.
- Un aumento del volumen y la velocidad de las escorrentías, con el consiguiente incremento de los daños sobre infraestructuras y poblaciones.

Estos efectos se han manifestado con especial gravedad durante episodios recientes de lluvias intensas, como los registrados durante la última DANA, que ocasionó daños importantes en infraestructuras esenciales, entre ellas, la red de abastecimiento de agua potable, provocando la interrupción del suministro, tal y como explicaron científicos del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS).

La adecuada ordenación de las actividades humanas en el Campo de Cartagena y en el entorno del Mar Menor es esencial para reducir los impactos derivados de las precipitaciones. En este sentido, la Ley del Mar Menor otorga una importancia central a la planificación territorial como herramienta de prevención y mitigación de riesgos.

El artículo 15 de la citada norma establece la obligación de elaborar y aprobar un Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor. Este plan debía aprobarse con carácter definitivo en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley, plazo que no ha sido cumplido por el Gobierno regional, competente en materia de ordenación del territorio según el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Asimismo, la Ley del Mar Menor dispone que dicho plan debe contemplar la creación de un corredor ecológico en torno al Mar Menor, concebido como un elemento retenedor frente a episodios de lluvias intensas. Este corredor ecológico contribuiría no solo a reducir el impacto de las avenidas, sino también a mejorar la calidad ambiental y la resiliencia del territorio.

La aplicación efectiva de las medidas previstas en la Ley del Mar Menor resulta imprescindible para mitigar el impacto de las lluvias torrenciales en los municipios del entorno del Mar Menor.

La falta de aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor constituye un incumplimiento relevante de la ley y una carencia que limita la capacidad de gestión territorial frente a fenómenos meteorológicos extremos.”

Segundo. - Añadir el siguiente punto a la propuesta de ACUERDOS de la moción:

“2. Exigir al Gobierno regional la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, previsto en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, fundamental para reducir el impacto de las escorrentías y las avenidas en San Pedro del Pinatar y el resto de municipios de la ribera del Mar Menor.”

Procede a explicar brevemente la enmienda:

En una moción que habla sobre la DANA hay que hablar de las 3 administraciones. Competencia de la CARM y que es tan necesaria de las infraestructuras del Estado. Tiene que poner ya en funcionamiento el Plan de Vertiente de la Cuenca del Mar Menor, elemento necesario de prevención, ley de Protección del Mar Menor, se ha transformado el suelo en el Campo de Cartagena, actividades agrícolas, urbanismo desmesurado.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo, y manifiesta:

Totalmente de acuerdo con que hay que poner en marcha la ley del Mar Menor, falta de control, suelo deteriorado, desastres naturales, complementa la moción del Grupo Popular, a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Apojar esta enmienda, exigir responsabilidades a todas las administraciones implicadas.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Algo natural de confluencia. Es compatible la moción del PP con la enmienda del PSOE, van a la par, sobre trasfondo de la moción y de la enmienda, se centran en zona vertiente del Mar Menor. A raíz DANA Alice, modificaciones en las ramblas. Poder llevar trabajos sobre ramblas vertientes, vamos a apoyar enmienda y moción. Esto que estamos aprobando no se debería tratar de política, sino aspectos técnicos, inversión, etc.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

En contra de la enmienda del PSOE porque no soluciona el problema de las inundaciones, se añade discurso ideológico en el tema del agua y del Mar Menor, necesidad urgente del ZAC, obras hidráulicas pendientes del Gobierno de España, cada vez que cae una DANA, otro capítulo de su discurso político, ideología que demoniza el campo, no podemos aceptar un plan inútil técnicamente y perverso ideológicamente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Desde el equipo de gobierno compartimos la importancia de una buena planificación territorial, que se expone en esta enmienda, algo que es clave y necesario, porque una ordenación responsable del territorio es elemento indispensable para reducir riesgos y proteger el entorno del Mar Menor. En eso coincidimos.

Ahora bien, también creemos que no podemos convertir este debate en una búsqueda de culpables, y en la criminalización de ningún sector.

Esta moción no pretende mirar al pasado ni repartir responsabilidades, sino mirar al futuro, y exigir soluciones reales, una solución que tiene nombre y apellidos ya, que está encima de la mesa y que los técnicos de la Confederación nos han dado.

Porque lo que nuestros vecinos necesitan no es un nuevo debate, sino la ejecución inmediata de las Zonas de Almacenamiento Controlado, la gran obra hidráulica pendiente del Estado, que ellos mismos han reconocido que va a ser la solución mayoritaria al problema de las inundaciones en nuestro municipio, esta solución y no otra.

Y en concreto, con la emergencia que tuvimos con el suministro del agua a causa de esta DANA, rechazamos cualquier intento de exculpar a la Mancomunidad o de culpabilizar a los agricultores como se pretende, no es esa la cuestión que hoy queremos que salga de este plenario, lo que queremos es que se impulse LA SOLUCIÓN, por que a problemas, búsquedas de soluciones. Por eso, San Pedro del Pinatar ha defendido siempre la colaboración y el equilibrio entre administraciones, y así seguiremos haciéndolo.

Que nadie dude que seremos los primeros en reclamar donde y cuando haga falta, ante la administración que corresponda y en el momento que corresponda en

cada caso, independientemente de colores o partidos, ya que aquí hay algo que está por encima de todo eso y es la SOLUCIÓN a los problemas de nuestros vecinos.

Estamos a favor de la planificación por supuesto, pero no de los reproches en este momento, como políticos debemos de estar a la altura ante un problema tan importante.

De las soluciones, no de los titulares.

Y de la cooperación entre administraciones, no de la confrontación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Tanque de tormentas sin recepcionar 11 años, sin pedir responsabilidades. Ni creéis en la ley de protección del Mar Menor, no habéis hecho nada con el plan de ordenación territorial de la cuenca vertiente del Mar Menor, cuestión de realidades, no nos ponemos de perfil, siempre que se han traído mociones a favor para exigir al Gobierno Central a favor, pero en la que se refiere a la CARM se ponen de lado, le deben bastantes cosas a López Miras. Problema global, problema gravísimo, no se van a ir de rositas, sin ordenación y cumplimiento de este plan. Exigimos responsabilidades a la Mancomunidad, problemática global, transformación ramblas en muchos casos competencias de la CARM, si creen que es confrontación están equivocados, muchos de los que conocemos San Pedro, no es problema de cabecera, hay 3 administraciones, la administración local dónde están las 4 ramblas que pasaban por San Pedro: están cegadas, se ha construido sobre ellas, los más viejos del lugar conocen las ramblas, se han cegado, el agua va a buscar el camino y se va a seguir inundando, años denunciando, no hay plan de inundaciones que eviten esas construcciones, si usted hoy va a exigir al Gobierno estatal, yo también, pero usted se pone de lado para exigir el Plan de Vertidos, pero ya. Diferencia entre usted y yo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Nosotros podemos estar en parte de acuerdo con la enmienda, en cuanto a que se lleve a cabo esa normativa, pero no con la exposición de motivos, donde culpabiliza a los agricultores para quitarle responsabilidad a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, le vamos a exigir a todas las administraciones que hagan lo que tengan que hacer para evitar los problemas con las inundaciones. Plan de Ordenación de la Cuenca tenemos que hacerlo, pero para preservar a la población se necesitan los diques de laminación y cabeceras en las ramblas, si podemos retener las aguas en la parte alta y dicho por el presidente de la CHS, más infraestructuras y menos planes,

pero que también se agilice ese plan de ordenación de la cuenca vertiente. Vamos a votar la enmienda en contra por la exposición de motivos que ha hecho en en contra de la agricultura, queriendo quitar responsabilidad a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la enmienda, que es rechazada por mayoría. con trece votos en contra (9 del PP y 4 de VOX) y ocho votos a favor (4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), y cuatro votos en contra de VOX, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y procede a explicar brevemente la moción.

Esta moción aunque presentada en tiempo y forma queremos que se debata en este plenario bajo un punto de vista URGENTE, porque los hechos nos obligan.

La reciente DANA “Alice” ha vuelto a poner sobre la mesa una realidad que todos conocemos: las lluvias torrenciales en el Campo de Cartagena son un riesgo constante, y nuestro municipio lo sufre de manera especialmente intensa.

Durante la madrugada de ese episodio, a partir de las 23:00 horas, ocurrió algo que debería hacernos reflexionar a todos: no estaba lloviendo ya durante algunas horas en San Pedro, y, sin embargo, el municipio quedó dividido en dos por una rambla que bajaba por los Antolinos. El motivo fue la lluvia torrencial en la cabecera de la Rambla de los Alarcones, provocando la llegada repentina y masiva de aguas desde zonas geográficamente superiores.

Una situación extremadamente peligrosa ya que muchos vecinos pudieron pensar, de manera razonable, que el peligro ya había pasado, porque como digo, no llovía en nuestro pueblo. Pero el peligro llegaba en forma de un río que provocó daños a vehículos, calles y viviendas.

Una situación que tiene solución clara, que está definida y que no entendemos porque no se ha llevado a cabo.

Por todo ello, consideramos urgente reclamar al Estado que acometa de una vez por todas las obras de las Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC), que permitan retener ese caudal, laminando el flujo y evitando situaciones de riesgo que ocurren aunque no llueva en nuestro propio municipio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Paralizado 20 años este proyecto, nadie se ha movido como debería para llevarlo a buen puerto, que se empiece a trabajar y que no cejen hasta que se haga realidad.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Apoyo a la moción, el municipio es vulnerable ante fenómenos meteorológicos extremos, necesario ejecución cabeceras de las ramblas, las ZAC son necesidad urgente reconocidas por las administraciones, no podemos seguir esperando .

Votaré a favor.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Lástima que el enfrentamiento político se lleve por delante la oportunidad, siendo algo que ayudaría. Respecto a la ZAC son soluciones reconocidas en toda la UE, y que se ven como medidas eficaces, se construyen en cabeceras de las crecidas, aprobado, testado y funciona, reduce el caudal que llega a los núcleos urbanos, esto hay que exigirlo al Gobierno Central y la CHS, Solo podemos reclamar. Hay que poner en valor que en España con las DANAS tenemos que gastar 800 millones de euros en reparar riadas, estas obras palían ese gasto de reparación. También hay una responsabilidad que es la protección de las vidas humanas. Poner en valor la vida humana y nuestra manera de vida, exigir al Gobierno estas actuaciones, a la CARM a que lleve también las suyas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

No es una cuestión de enfrentamiento, he hablado de una agricultora concreta que es extensiva, daño al Mar Menor. La elaboración del Plan de Ordenación de la Cuenca, elemento vertebrador importantísimo por riesgos de avenida de agua. Vamos a apoyar esta moción, pero hay que explicar las cosas. El ZAC se ha retrasado por informe medioambiental simplificado y alegaciones por partes de Generalitat, ayuntamientos, etc. que hizo que se ha tenido que iniciar informe ambiental. Han

retrasado con alegaciones, la redacción ya está hecha, para información pública, reconocer el suelo del campo de Cartagena se ha transformado de forma brutal. Humedal seminatural de San Pedro del Pinatar han puesto pegas, único elemento de protección para la zona del Mar Menor, 2,8 millones de euros, poniendo pegas, recogería agua y evitaría escorrentías, por parte de atrás Pinatar Arena.

Estamos ejecutando obras para retener dinero del Ministerio 7 millones de euros.

Proyecto de La Llana paralizado por culpa de la CARM que no cede un terreno para que no se lleve a cabo, inversión real 21, 5 millones de euros en San Pedro del Pinatar y les exigimos más porque queremos que se solucione ya. No tiene nada que ver las 4 zonas cegadas. Lo llevo denunciando años, se han cegado las Ramblas, construcción descontrolada, se han cambiado los cursos, y hablan de cabeceras, tenemos el problema aquí, la problemática es a 3 administraciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte y manifiesta:

Este tema no va de siglas, va de seguridad y responsabilidad con nuestros vecinos, todos sabemos lo que pasa cuando viene una DANA, el agua baja sin control de zonas altas, vecinos se confían, realidad que vivimos, ya está bien de esperar, años prometidas pero no se hacen, servirían para retener, para que lo que nos inunda se quede arriba, el Gobierno Central responsabilidad de hacer estas obras, los vecinos no pueden esperar eternamente. Los vecinos merecen vivir tranquilos. El gobierno tiene que actuar y no bastan arreglos pequeños como colectores, vamos a apoyar esta moción, que se marque fecha real para empezar y terminar las obras, informe con claridad de los avances.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Esta moción tiene el objetivo claro, de que aquí salga esta tarde una unanimidad para demandar que en San Pedro del Pinatar se actúe ante una realidad que ya no se puede negar: las grandes avenidas de agua y los problemas por inundaciones que sufre nuestro pueblo no dependen de lo que cae sobre San Pedro del Pinatar, si no que son provocadas por las aguas que llegan desde fuera del municipio, y su solución pasa por ejecutar infraestructuras que ya están previstas y planificadas.

Nos referimos a las Zonas de Almacenamiento Controlado (ZAC): diques, embalses y obras de contención que paren y detengan el caudal que baja desde zonas altas como Lo Romero y alrededores, y que permitirían retener más de 1.200

millones de litros de agua en caso de episodio torrencial. Es decir: evitarían justo lo que pasó aquella noche.

Estas actuaciones figuran en los planes técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, y afectan directamente a San Pedro del Pinatar, San Javier, Pilar de la Horadada y parte de Murcia. No estamos pidiendo una obra nueva, estamos pidiendo que se cumpla lo que ya está redactado y comprometido.

Mientras tanto, este Ayuntamiento ha hecho todo lo que estaba en su mano, para que nuestras infraestructuras puedan gestionar y contener el agua que cae en el municipio, pero no puede seguir invirtiendo en estas infraestructuras que no están dimensionadas para recibir todo el agua que recibimos: se ha ampliado la red de pluviales en El Mojón una infraestructura que ya se ha comprobado su eficacia en episodios de lluvias que caen en nuestro municipio, se han mejorado los colectores, se ha trabajado desde el Plan de Inundaciones y se siguen redactando proyectos y ejecutando obras para seguir mejorando Pero, a pesar de todo, el Ministerio que es quien tiene encima de su mesa este proyecto, no hace su trabajo y nos deja sin solución a corto plazo.

La diferencia esta clara: hay un Gobierno que cumple, que defiende a los pinatarenses y que denuncia este riesgo; y otro que no está a la altura y que no ejecuta las obras necesarias.

Por eso esta moción es tan necesaria: no podemos permitir que cada vez que llueva tengamos que esperar a ver si la rambla se desborda, y a permanecer en vilo por el peligro que llega desde arriba. La ciudadanía no puede vivir con miedo. Exigimos al Gobierno de España y a todas las administraciones que asuma su responsabilidad, actúe con celeridad y ejecute unas obras que son vitales para la seguridad de nuestro municipio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Vamos a escuchar la voz del pleno, vamos a exigirle al Estado, pero ¿me podéis hacer caso? ¿por qué no podemos pedirle a la CARM que cumpla la Ley de Protección del Mar Menor? el análisis sobre la problemática de los 4 puntos de rambla en el municipio, ¿no va a hacer nadie nada? ¿Por qué han cegado las ramblas? Lo que está hecho está hecho, pero si podemos evitar que más barrios se sigan inundando, que haga estudio local de esas ramblas, esas cuatro zonas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Recogemos el guante, reclamamos a cualquier administración, lo vamos a hacer. Pero las ZAC están encima de la mesa de un ministerio, los que están encima de la mesa de la CARM por su puesto que los reclamamos, iremos donde haga falta, sea cual sea el color político, porque lo merecen los vecinos, demostremos altura política. Nos alegramos de que podamos dar un mensaje de unidad y compromiso con sus vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Ayer, junto con el Alcalde de Pilar de la Horadada, me reuní con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, y nos dijo que el proyecto ya está realizado, que el mes que viene estará en exposición pública, y a partir de ahí se iniciará la evaluación del impacto ambiental. El ministerio pedirá informes a las Comunidades Autónomas, y entonces estaremos pendientes para pedir celeridad a la Consejería de Medio Ambiente. Este proyecto es prioritario para los pinatarenses. Todas las aguas nos llegan de por encima de la autovía.

Quiero agradecer a Protección Civil, Policía Local y Almacén el trabajo que realizaron durante la emergencia de la DANA.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES (EXP. 2025/8180X).-

El Grupo Popular se adhiere a esta moción, como ya indicamos en la Junta de Portavoces.

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz procede a dar lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, entró en vigor el pasado 29 de septiembre de 2023, estableciendo un marco normativo unificado a nivel nacional para la protección animal. Esta ley tiene como objetivo principal "proteger a los animales, con especial énfasis en los animales de compañía, y a la sociedad en general frente a los riesgos que de aquellos puedan derivarse, así como prevenir el maltrato y abandono de estos, fomentando la tenencia responsable y promoviendo una cultura de respeto a los seres sintientes".

La aplicación de esta ley no es una opción, sino una obligación legal para todas las administraciones públicas, incluyendo la administración local. Los ayuntamientos, como entidad más cercana a la ciudadanía, tienen un papel fundamental en su implementación, especialmente en lo que respecta a la gestión de colonias felinas, la regulación de la tenencia responsable, la inspección y vigilancia, y la promoción de campañas de concienciación.

Es imperativo que el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en cumplimiento de sus competencias y de la legislación vigente, adopte de manera inmediata todas las medidas necesarias para garantizar el pleno desarrollo de esta ley en nuestro municipio. La inacción o el retraso en su aplicación no solo supondría un incumplimiento legal, sino también un perjuicio para el bienestar de los animales y para la seguridad y convivencia ciudadana.

Entre las obligaciones más relevantes que la ley impone a los ayuntamientos, y que deben ser abordadas sin dilación, se encuentran:

- **Gestión de colonias felinas:** La ley reconoce la existencia de colonias de gatos comunitarios y establece la obligación de los ayuntamientos de desarrollar programas de gestión poblacional para gatos comunitarios (método CER, Captura-Esterilización- Retorno) como única herramienta ética y eficaz para controlar su población. Es necesario que el Ayuntamiento elabore y ponga en marcha un plan específico, en colaboración con las entidades de protección animal, para su aplicación inmediata.

- **Registro de animales de compañía:** La ley establece la obligatoriedad del registro de todos los animales de compañía, así como la identificación obligatoria mediante microchip, incluso para los gatos. El Ayuntamiento debe intensificar las

campañas de información y facilitar los medios para que los vecinos cumplan con esta obligación.

- **Prohibición de venta de animales en tiendas:** La ley prohíbe la venta de perros, gatos y hurones en tiendas de animales y su exhibición al público con fines comerciales. Es competencia municipal asegurar el cumplimiento de esta prohibición en los establecimientos locales.

- **Control de la cría:** La ley restringe la cría de animales de compañía a criadores registrados. El Ayuntamiento debe colaborar con las autoridades competentes para detectar y actuar contra la cría y venta ilegal de animales en el municipio.

- **Campañas de concienciación y tenencia responsable:** El fomento de la tenencia responsable y la lucha contra el maltrato y el abandono son ejes centrales de la ley. Es responsabilidad del Ayuntamiento poner en marcha campañas informativas y educativas dirigidas a la ciudadanía.

- **Medidas de control e inspección:** La ley dota a los ayuntamientos de herramientas para la inspección, control y sanción de las infracciones. Es fundamental la asignación de recursos y personal (agentes de la autoridad con formación específica) para garantizar el cumplimiento de la normativa.

La correcta aplicación de la Ley 7/2023 en San Pedro del Pinatar no solo es obligatoria, sino que es necesaria para el avance en materia de protección animal, sino que contribuye a la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos, previene problemas de salud pública y fomenta la empatía y el respeto hacia todos los seres vivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Agrupación Independiente San Pedro del Pinatar, presenta al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar y poner en marcha, de manera inmediata, un Plan de Gestión de Colonias Felinas basado en el método Captura-Esterilización-Retorno (CER), dotándolo de los recursos económicos y humanos necesarios, y en coordinación con las asociaciones de protección animal del municipio.

SEGUNDO: Iniciar campañas informativas y de sensibilización ciudadana sobre la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, haciendo especial énfasis en la obligatoriedad de la identificación de todos los animales de compañía, incluyendo los gatos, y en la tenencia responsable.

TERCERO: Intensificar las labores de inspección y vigilancia por parte de la Policía Local para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley 7/2023 en el término municipal, prestando especial atención a la prohibición de la venta de animales en tiendas y a la detección de la cría ilegal.

CUARTO: Promover la colaboración con entidades y asociaciones de protección animal del municipio, con el fin de aunar esfuerzos en la aplicación de la normativa y en la lucha contra el abandono y el maltrato animal.”

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz procede a explicar brevemente la moción:

Falta de responsabilidad en ocasiones de las personas, se pide que se elabore una ordenanza y se ponga en marcha lo antes posible, sabemos que hay asociaciones muy implicadas, que pueden ayudar mucho, pero el tiempo corre en contra, deterioro mobiliario urbano, insalubridad, no se dota de medidas reales y efectivas.

TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Moción que exige el cumplimiento de una ley con la que estoy de acuerdo. A favor.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

A favor de esta moción, obligación moral. Ayuntamiento debe estar a la altura, gestión CER, control venta animales, campaña de sensibilización, avanzar hacia modelo de municipio más respetuoso.

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Socialista, D^a Rosario Tárraga López, y manifiesta:

A favor de la moción, obligaciones claras para los municipios, debemos cumplir con la ley, responsabilidad municipal, actuaciones hasta hoy no desarrolladas según recoge la ley. Método CER, no basta con buenas intenciones, hace falta plan oficial. Censo animal, no hemos visto campañas municipales a la altura. Control de venta y cría ilegal, requiere inspección, seguimiento y firmeza. Solo reacciona cuando alguien trae una moción. Ya debería estar en marcha. Cada avance depende de que la oposición lo ponga sobre la mesa. Respeto, responsabilidad y empatía a los animales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Desde este grupo creemos en el respeto a los animales y la necesidad de garantizar su bienestar. También a favor del campo. Esta ley estatal no la consideramos adecuada, no nos parece una buena ley, norma mal planteada con mucha ideología y poca realidad. No han contado en su redacción con los veterinarios, criadores, ganaderos, etc., genera más problemas que soluciones, que acaban pagando los ciudadanos. No estamos en contra de la moción, lo que no estamos de acuerdo es con la ley. Explique el ayuntamiento los recursos, no se sancione a los que quieren convivir con mascotas de forma responsable.

Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Bienestar Animal, D. Javier Castejón Martínez, y manifiesta:

Nos adherimos a esta moción porque coincide con la línea de actuación que ya está siguiendo este equipo de gobierno desde hace tiempo, una moción que está de acuerdo con lo que ya estamos haciendo en San Pedro del Pinatar en materia de protección animal.

La gestión de las colonias felinas mediante el método CER es una realidad en nuestro municipio desde hace años. De hecho, estamos pendientes de adjudicar un nuevo contrato menor para su correcta implementación, tras la resolución del convenio anterior debido a discrepancias internas entre la asociación gestora y las alimentadoras.

Además, en lo que respecta al registro de animales, se han puesto en marcha campañas de concienciación mediante Espirineco, para fomentar la identificación con microchip, como establece la ley.

También queremos recordar que la prohibición de venta de animales en tiendas ya se está controlando por parte de la Policía Local. Y si algún grupo político tiene conocimiento de que esto no se cumple en algún establecimiento, lo lógico sería presentar una denuncia o informar a la Policía, para que actúe como ya viene haciendo.

Y lo mismo podemos decir del control de la cría de animales, otro aspecto que ya se supervisa y cuya regulación corresponde, en buena parte, a las competencias regionales.

Un gran trabajo que sería imposible sino fuera por las voluntarias con las que tengo el placer de trabajar casi en el dia a dia y cuyo trabajo quiero poner en valor desde aqui.

En definitiva, votamos a favor, pero queremos dejar claro que esta moción no abre un camino nuevo, sino que respalda el que ya hemos recorrido y seguimos recorriendo desde el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Agradecer el apoyo a la moción, la ley se cumple y punto, debe ser así. Hay consenso social y ético detrás de estas ordenanzas, estamos hablando de algo local, animales de compañía, que regulan los ayuntamientos. No creo que las cargas sean excesivas, los que tienen mascotas deben tener una responsabilidad, contribuir a la salud pública.

Método CER insuficiente, hay que dotarlo mejor.

Realizar ordenanza en condiciones, el cumplimiento de la ley hará que el coste sea menor. Regular para poder continuar. Hay que sacar ordenanza, para ello, no sirve de nada si no se dota de seguridad jurídica a los convenios y a los voluntarios.

El no tener ordenanza nos ha llevado incluso a perder subvenciones.

La ley de la Región de Murcia está desde 2017, han tenido tiempo de ponerse al orden y crear dicha ordenanza. Ayudando en lo que haga falta para llevarla a cabo.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría con diecisiete votos a favor (9 del PP, 4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), y cuatro abstenciones de VOX, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DIEZ.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA EL APOYO INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE AGUAS (EXP. 2025/8181B).-

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, procede a dar lectura a la moción:

La Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado de octubre del año 2024, provocó numerosas víctimas, desaparecidos y daños personales y materiales, especialmente en la provincia de Valencia, aunque también en otros puntos de la Comunidad Valenciana, Andalucía y Castilla-La Mancha. Este episodio, desgraciadamente, nos recuerda también a sucesos parecidos ocurridos en los últimos

años y provocados por el mismo fenómeno en San Pedro del Pinatar y en otros municipios de nuestro entorno como San Javier o Los Alcázares. Más recientemente la DANA Alice provocó inundaciones, la devastación del entorno urbano y la pérdida del agua potable durante más de una semana en la comarca del Mar Menor. Se evidenció que, con una mejor planificación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas, muchos de estos daños podrían haberse evitado. Se detectaron unas carencias derivadas de la falta de actuación:

- Falta de protección en zonas inundables.
- Mantenimiento insuficiente de cauces, barrancos e infraestructuras hidráulicas.
- Deficiencias en la ordenación del territorio.
- Protocolos de emergencia poco eficaces.

España es uno de los países de la Unión Europea con mayor superficie bajo estrés hídrico severo. El clima mediterráneo, presente en el 80% del país, lo hace especialmente vulnerable a las sequías, cuyos impactos sociales y económicos pueden frenar el desarrollo nacional.

El sector del agua en España sufre desde hace años una falta de inversión, estimada por los expertos en más de 22.000 millones de euros, especialmente para combatir inundaciones y sequías. Una situación que afecta especialmente a nuestra comarca en general, y a nuestro municipio en específico.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) cifra en 22.844 millones de euros las actuaciones previstas en los planes hidrológicos 2022-2027. Una cantidad similar fue planificada en el periodo 2016-2021, pero solo se ejecutó una cuarta parte.

La actual Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) no recoge adecuadamente los principios que deben guiar la gestión del agua frente a riesgos naturales como inundaciones o sequías. Por contra, carece de un enfoque concreto en prevención y en preparación frente a estos desastres naturales y, si bien defiende la protección del medio ambiente y el dominio público, no menciona en ningún momento la protección de la vida humana.

El pasado 25 de marzo del 2025 un grupo de profesionales apolíticos de la sociedad civil conformado por José Luis Belmonte Puig, promotor e impulsor de la ILP; Miguel Ángel Carrillo Suárez, presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España; Ester Mocholí Ferrández, diputada del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid; y Rafael Ariño Sánchez, abogado experto en Derecho Público y Administrativo, presentaron una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para la reforma del artículo 14 de la Ley de Aguas ante el Congreso de los Diputados. Actualmente este procedimiento ha sido aprobado, y ahora disponen hasta el 26 de febrero del 2026

para presentar un mínimo de 500.000 firmas válidas para que la iniciativa entre en las Cortes Generales.

Esta ILP pretende incorporar como principios rectores de gestión en materia de aguas la protección de la vida, la integridad y la salud humanas, de las poblaciones, del patrimonio cultural y de la actividad económica, de forma que contemple la seguridad hídrica e inversión suficiente para la prevención y mitigación de los riesgos naturales, por inundaciones o sequía.

También se propone incorporar el principio de profesionalidad, capacidad e idoneidad técnica de los cargos de la administración pública del agua y de los puestos técnicos de ésta. Los profesionales con cualificación técnica son los que deben asumir las tareas de planificación, control y seguimiento hidrológico, así como la ordenación del territorio y el urbanismo, con el objetivo de minimizar el impacto de estos sucesos extremos futuros. Es imprescindible que este personal con la capacidad técnica suficiente ocupe los puestos de decisión, primando, especialmente en el ámbito hidrográfico, las decisiones técnicas sobre las decisiones políticas. El reconocimiento legal de estos principios permitirá trasladarlos a la gestión ordinaria del agua y contribuirá directamente al bienestar y la seguridad de la población frente a fenómenos cada vez más frecuentes y extremos.

En AISP entendemos que es fundamental la toma de decisiones y una adecuada y efectiva planificación de las obras hidráulicas en España que nos preparen y protejan ante futuros episodios similares a la fatídica DANA ocurrida en Valencia el pasado 29 de octubre del 2024, donde la protección de las vidas humanas ha de ser eje nuclear. También para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, como la reciente perdida de la red de agua potable en los municipios de San Pedro, San Javier, Los Alcázares y Torre Pacheco. Este asunto es de tremenda importancia en municipios ribereños como es el nuestro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Agrupación Independiente San Pedro del Pinatar, presenta al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Declarar oficialmente el apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular que pretende la reforma del artículo 14 de la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por el RDL 1/2001, de 20 de julio).

SEGUNDO: Habilitar puntos de recogida de firmas recurrentes en diversas zonas del municipio.

TERCERO: Publicitar a través de medios de comunicación y redes sociales oficiales del Ayuntamiento este apoyo, dando información precisa a los vecinos sobre

esta iniciativa y de la calendarización de los puntos de firma, compartiendo además la web oficial donde se puede firmar digitalmente.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los promotores de la ILP, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España”.

El Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz procede a explicar brevemente la moción:

En AISPA hemos hecho eco de esta ILP mecanismo para influir en el proceso legislativo, como ILP Mar Menor.

Se pretende modificación de Ley, esta ILP la promueve grupo profesionales apolíticos, objetivo: art. Artículo 14 de ley de aguas.

Necesaria reforma porque sabemos lo que significa sufrir inundaciones. (87, este octubre, 2019, etc.) La posterior pérdida de agua potable. Fragilidad de nuestros servicios, no podemos olvidar la DANA de 2024, con muchas pérdidas humanas, ponen de relieve que infraestructuras no preparadas, deficiencias ordenación territorio, etc. La ley de aguas se centra únicamente en el Medio Ambiente, añadiendo la protección de las personas y sus bienes como principio básico. Prevenir y mitigar desastres, protegiendo pueblos, profesionales técnicos.

Se trata de proteger nuestra manera de vivir.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

De acuerdo con esta moción, más segura la vida de todos.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

A favor de esta moción, necesaria modificación Ley de agua, falta de planificación, de infraestructuras hidráulicas. La protección de la vida y seguridad hídrica principios básicos, decisiones bajo criterios técnicos. Favorable.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Alejandro Mañogil Ros, y manifiesta:

Sorpresa y satisfacción. Moción para apoyar una moción nacional. Han entendido que para hacer política local hay que hacer política. Compartimos el espíritu de la iniciativa. Realidad climática que ha cambiado en los últimos años, consecuencias devastadoras, municipios como el nuestro sabemos lo que significan, vulnerabilidad.

Fundamental adaptar infraestructuras y legislación. Gestión del agua, inversiones en materia hidráulica con previsión. El cambio climático es una nueva realidad. Hoy hemos pedido que se actúe en consecuencia al Gobierno y que lo haga también el Parlamento.

Vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Vamos a votar a favor, creemos que es una propuesta necesaria, justa y razonable. Sabemos lo que es sufrir una DANA. Criterio técnico y no político. Merece nuestro apoyo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

La moción que estamos debatiendo hace referencia a la Iniciativa Legislativa Popular para la modificación de la Ley de Aguas nacional. Una propuesta que, en sus términos generales, comparte una parte importante de los objetivos que defendemos desde este equipo de gobierno: mayor protección, más prevención y mejores infraestructuras hídricas.

Pero desde San Pedro del Pinatar no nos limitamos a adherirnos a causas o declaraciones de intenciones. Aquí trabajamos desde la acción, desde la gestión técnica y desde la responsabilidad institucional para dar respuestas reales a los problemas que sufre nuestro municipio cada vez que llueve con fuerza.

Creemos que esta moción sigue esa línea, la de la denuncia de la falta de inversión necesaria para evitar los riesgos fruto de los episodios meteorológicos, y la protección real de las personas y es por eso que votaremos a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Agradecer que hayan entendido que no se trata de una cuestión política, evitar el enfrentamiento, vivimos en el pueblo y no puede llevarnos a enfrentamientos porque lo sufrimos todos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Alejandro Mañogil Ros, y manifiesta:

Si es una moción de carácter político, mecanismo político como la ILP, la opinión de que para que algo sea bueno, no es política, no tiene sentido en los tiempos en los que estamos, en que los discursos antipolíticos se hacen notar. Si es importante debatir estas cuestiones en el pleno local.

Zona especialmente vulnerable. necesidad de mejor prevención, de legislación de protección de las personas.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Reiteramos el voto favorable. Coherencia institucional e histórica. no vamos a dejar pasar cualquier oportunidad para pedir más protección para nuestros vecinos.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO ONCE.- MOCIONES.-

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) DE LA RESIDENCIA “VILLA ALEGRÍA” Y SUS JARDINES.-

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Pérez Rubio, y procede a justificar la urgencia:

Bien patrimonial en situación de vulnerabilidad, ampliar protección. Cada mes que pase sin actuar deterioro para la finca, pérdida de oportunidades para su protección. Avanzar en gestión necesaria. Voto favorable por vía de urgencia.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia de la moción, que es aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, 4 del PSOE, 2 de AISPy 2 de las concejales no adscritas), de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de San Pedro del Pinatar constituye no solo una obligación moral, sino también una oportunidad de futuro para nuestro municipio. La recuperación y protección de los espacios singulares refuerzan la identidad colectiva, fomentan el turismo cultural y generan nuevas oportunidades de desarrollo económico y social.

Uno de los ejemplos más relevantes de ese patrimonio es la residencia conocida como “Villa Alegría”, una edificación de finales del siglo XIX que destaca por su singularidad arquitectónica y por su valor histórico. La casa y sus dependencias, rodeadas de jardines con pinos y palmeras, no solo son testigos de una época, sino que estuvieron ligadas a figuras destacadas de la historia local y nacional: el General Julián González Parrado, senador y militar de relevancia, y posteriormente D. Antonio Tárraga Escribano y Dª Encarnita Segura, empresarios estrechamente vinculados al desarrollo económico y social de San Pedro del Pinatar y de la comarca.

Se trata de uno de los pocos ejemplos de la arquitectura residencial decimonónica que aún se conservan en San Pedro del Pinatar, lo que le otorga un valor patrimonial indiscutible. Creemos por todo ello que la citada residencia de Villa Alegría, y sus edificaciones anexas, merecen un grado de protección, como Bien de Interés Cultural (BIC), que garantice su mantenimiento y conservación para el futuro y que pueda ser contemplado y disfrutado por las futuras generaciones. Se trata de uno de los escasos edificios construidos en el siglo XIX en nuestro municipio que albergó entre sus paredes a importantes personajes de la Historia de España en general, y de San Pedro del Pinatar en particular. Su declaración como edificio protegido abriría también la posibilidad de que, en un futuro, pudiera ser un lugar de encuentro con nuestra historia y un punto de gran interés desde un punto de vista cultural, social y turístico.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos pueden promover iniciativas de protección del patrimonio en su término municipal, en coordinación con las Administraciones competentes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdos.

1. Instar al Gobierno Municipal a iniciar los trámites administrativos necesarios ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la declaración de la residencia “Villa Alegría” y sus jardines como Bien de Interés Cultural (BIC).
2. Solicitar a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la apertura formal del expediente de declaración, aportando para ello la documentación y justificación histórica y arquitectónica del inmueble.
3. Impulsar, de manera paralela, medidas de protección preventiva que garanticen la conservación del inmueble y su entorno hasta que culmine el procedimiento de declaración como BIC.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Ministerio de Cultura y al resto de Administraciones competentes, así como a las asociaciones locales relacionadas con la cultura y la historia de San Pedro del Pinatar.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Pérez Rubio, y procede a explicar brevemente la moción:

Objetivo muy sencillo, proteger y poner en valor uno de los pocos ejemplos de arquitectura residencial siglo XIX del municipio. Historia ligada a personajes relevantes, que contribuyeron al desarrollo económico y social, símbolo de esplendor, proteger parte de la historia de San Pedro del Pinatar. Nuestro Patrimonio está desapareciendo ante nuestros ojos, cine moderno en estado de abandono, Casa del Reloj en desuso, Casa de la Rusa, entre edificaciones, villas de línea de costa destruidas, edificaciones genéricas. Poner freno a esa pérdida de identidad como pueblo. Una de las últimas quintas de grandes familias de la época. Solo pedimos el inicio de los trámites, medidas preventivas de conservación. Primer paso, pero paso necesario. el valor histórico ha aumentado, pedimos apoyo del resto de grupos. Compromiso con la historia.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

De acuerdo en que se declare BIC.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

Reconocer el valor de Villa Alegría y su entorno, que se debe proteger. Identidad colectiva. Villa Alegría ya tiene grado de protección, sin restar importancia a la moción, considero que esfuerzos y recursos deben priorizarse en conservación, más que en tramitación. Más útil reforzar protección, impulsar su rehabilitación. Me voy a abstener.

Toma la palabra la Sra. Concejal de AISPA, Dª Ana Martínez Belmar, y manifiesta:

Me uno a la moción del PSOE, ya está bien, se deben proteger todos los edificios y que no desaparezcan. Hemos presentado enmiendas para la ley de patrimonio: cine moderno y casa reloj, coherentes política patrimonial. Casa del Reloj Ley de patrimonio, para el teatro cine moderno presentamos moción en el mismo sentido, que no pudimos debatir. Proactivos de defensa del patrimonio, un pueblo sin memoria es un pueblo sin futuro, para todo lo que está ya desaparecido ya no va a volver, pero lo que queda que se proteja. No se le va a quitar nada a nadie, hablar con el propietario, se está cayendo.

Vamos a votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejal de VOX, D. Míriam Pérez Triviño, y manifiesta:

No estamos en contra de proteger el patrimonio. No se puede actuar de forma improvisada, es lo que nos preocupa. No se ha aportado documentación técnica, ni avales. Cuánto costaría su mantenimiento, implicaciones, coste adicional para el Ayuntamiento, no poner en riesgo derecho a la propiedad privada. Prudencia y sentido común. No hay informes ni garantías suficientes. Plan de financiación claro. Cualquier protección se debe hacer con transparencia y participación ciudadana, y debe dejar claro que supone a los propietarios su catalogación como BIC.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Desde el Grupo Municipal Popular queremos comenzar reconociendo el valor simbólico e histórico de Villa Alegría, una residencia y jardines que forman parte del

imaginario colectivo de San Pedro del Pinatar y que, como tal, se protegió, está protegido y lo va a seguir estando.

Villa Alegría ya está catalogada y protegida dentro del Plan General de Ordenación Urbana, con un grado de protección 2, el máximo grado posible dentro de las competencias otorgadas al ayuntamiento, que impide cualquier actuación que comprometa su arquitectura, su estructura o su configuración exterior.

Además, los jardines y su masa arbórea están incluidos como sistema general de espacios libres, y cualquier intervención futura está sujeta a un estudio de detalle, para garantizar la preservación del conjunto y su protección.

Por eso, no compartimos el fondo de esta moción, que pide algo que ya está garantizado por la normativa urbanística y que, además, podría generar efectos contraproducentes. Elevar esta vivienda al rango de Bien de Interés Cultural —cuando ya cuenta con una protección efectiva— no aporta mejoras reales, pero sí añade trabas burocráticas, modifica planeamientos urbanísticos vigentes y entorpece el desarrollo planificado de la zona.

Además, creo que esta moción nos da la oportunidad de abrir un debate más amplio. No debemos confundir protección histórica con inmovilismo urbanístico. Lo que propone el PSOE supondría que Villa Alegría permanezca apartada, como se encuentra ahora, de la vida pública del municipio. Lo que proponemos nosotros con el grado de protección actual es abrirla, incorporarla, y posibilitar que goce de una nueva vida, desde el respeto a su valor patrimonial, pero también desde una visión realista y proyectada hacia el futuro, aportando valor al municipio y haciendo que todas las personas puedan disfrutarla.

En definitiva, estamos ante una moción que no mejora nada, ni cumple la función que dice pretender.

Por esos motivos, votaremos en contra.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. José Antonio Pérez Rubio, y manifiesta:

Agradecer a los grupos que apoyan la moción y a los que no, lamentamos que no comparten esta visión. Proteger lo poco que queda de nuestro patrimonio.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal de AISP, D^a Ana Martínez Belmar, y manifiesta:

Hay que dar un paso más. Hablar para el pueblo, se ha tirado todo de la noche a la mañana, pero lo que queda en pie estamos esperando que se caiga, pero algunos no se caerán si no se tiran. Estoy más a favor del PSOE por no tirar más cosas al suelo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Insistimos en que esta moción parte de un diagnóstico erróneo y una propuesta innecesaria. Villa Alegría ya está protegida por el Plan General de Ordenación Urbana con un grado de protección 2, lo que garantiza la conservación de su estructura, de su volumetría, de su imagen exterior y de su entorno ajardinado. Una protección que este Equipo de Gobierno va a asegurar. Además, su parcela forma parte del sistema general de espacios libres, y cualquier actuación está sujeta a un Estudio de Detalle específico y a un riguroso estudio de rehabilitación.

Y conviene recordar algo muy importante: el plan parcial que afecta a esa zona está aprobado desde hace años y ejecutado, y el propio Estudio de Detalle de Villa Alegría estuvo en exposición pública. Durante ese periodo, ningún partido ni siquiera Partido Socialista, presentó ni una sola alegación. Lo cual nos hace preguntarnos si esta iniciativa responde a un verdadero interés por preservar el patrimonio... o a una estrategia oportunista.

Este equipo de gobierno sí cree en la protección del patrimonio, y lo demuestra con hechos.

Esta misma semana se está concluyendo la rehabilitación del Balneario de las Monjas, una de las joyas arquitectónicas de nuestro municipio. Estamos acompañando y asesorando a los propietarios de la Casa del Reloj en la búsqueda de un proyecto de futuro que respete su valor histórico. Y estamos trabajando para lograr la cesión y rehabilitación de los molinos salineros, un emblema de nuestra identidad como pueblo ligado al Mar Menor y a la tradición salinera.

Villa Alegría y sus jardines están protegidos y lo seguirá estando y esperamos que en poco tiempo podamos disfrutar de ella con todo su esplendor arquitectónico, cultural, turístico e histórico.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es rechazada por mayoría con trece votos en contra (9 votos del PP y 4 votos de VOX), siete votos a favor (4 votos del PSOE, 2 de AISPA y 1 de la Concejal no adscrita Dña Noelia Cano Pardo), y una abstención de la Concejal no adscrita, Dña

Dolores Martínez Navarrete, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación”.

Abandona la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y no vota la urgencia.

11.2.- MOCIÓN DE VOX PARA LA ELABORACIÓN DE UN INTEGRAL DE ACTUACIÓN Y AYUDAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS CORTES DE SUMINISTROS ESENCIALES DEL MUNICIPIO.-

Toma la palabra el Sr. Concejal de Vox, D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a justificar la urgencia:

Este Grupo Municipal considera que es urgente como respuesta al reciente corte de suministro que ha sufrido el municipio como consecuencia del último episodio de Dana. Hay que elaborar un plan de actuación.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la urgencia de la moción, que es aprobada con once votos a favor (4 de VOX, 3 del PSOE, 2 de AISPA y 2 de las concejales no adscritas), y nueve votos en contra del Grupo Popular, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Se incorpora a la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos municipios de España y, en concreto, los de la Región de Murcia, sufren de manera reiterada los efectos devastadores de las lluvias torrenciales, que provocan inundaciones y graves daños en las infraestructuras básicas que garantizan los suministros esenciales a los vecinos. Cada episodio de este tipo deja barrios incomunicados, viviendas anegadas y servicios interrumpidos, provocando cortes de agua, como ha sucedido por los efectos de las lluvias torrenciales de la semana pasada, o cortes de luz o gas, como ha ocurrido en otras ocasiones. A ello se suman interrupciones en servicios igualmente esenciales como el transporte, la telefonía, internet o el alumbrado público, que agravan la sensación de abandono que padecen nuestros vecinos.

Las situaciones de graves perjuicios para los vecinos de los municipios ponen de manifiesto la total incapacidad del Gobierno de la Nación, los autonómicos y los locales para actuar con eficacia y rapidez, pero, sobre todo, revelan la falta de

previsión, planificación y responsabilidad para garantizar la seguridad y el bienestar de la población española.

Es inadmisible que, año tras año, los mismos errores de gestión agraven los daños sufridos por los particulares y negocios, tanto en su vida cotidiana como en sus economías. Tampoco puede aceptarse que las ayudas prometidas nunca lleguen o se pierdan entre la maraña burocrática de las administraciones públicas, que castiga especialmente a los trabajadores autónomos, empresas y familias afectadas.

El pasado 12 de octubre, a consecuencia de las riadas generadas por las intensas precipitaciones caídas en la noche del 10 y 11 de octubre, las lluvias torrenciales produjeron infiltraciones de agua de escorrentía en uno de los canales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT). La propia Mancomunidad anunció que, en los municipios afectados —San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, pedanías del municipio de Murcia y Torre Pacheco—, el suministro de agua no era apto para el consumo humano, por no reunir las condiciones sanitarias adecuadas, y el día 14 comunicó el corte total del suministro.

No es tolerable que cada vez que se produce un siniestro por inclemencias meteorológicas los vecinos sufran una doble tragedia: primero, la causada por el fenómeno natural y, después, la provocada por la incompetencia e ineficacia de las administraciones públicas.

Para evitar que los daños sufridos a consecuencia de cualquier siniestro se vean enormemente agravados, se deben habilitar medidas urgentes y eficaces para paliar los perjuicios y compensar a todos los afectados —particulares, autónomos y empresas— con ayudas directas y ágiles, no con promesas vacías.

Asimismo, exigimos transparencia total: cuando ocurren estos desastres, debe facilitarse de manera inmediata, puntual y verificable toda la información sobre las decisiones, medidas y actuaciones adoptadas por los gobiernos. Hasta hoy no se ha ofrecido claridad sobre los análisis del agua ni sobre si el líquido suministrado antes del corte ya presentaba contaminación, lo que es de extrema gravedad.

Desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de noviembre de 2025, que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Instar a los servicios técnicos municipales a que elaboren un *Plan Integral de actuación y prevención* frente a cualquier interrupción de los suministros esenciales (agua, electricidad o gas), con protocolos de respuesta inmediata y soluciones alternativas eficaces que garanticen el abastecimiento a los vecinos y

eviten perjuicios a las familias, comercios y empresas locales. Este plan deberá prever sistemas de información pública en tiempo real y mecanismos de coordinación con las entidades responsables del suministro.

SEGUNDO. – Instar a los servicios técnicos municipales a que, una vez evaluados los daños ocasionados a los vecinos del municipio —particulares, autónomos y empresas—, se estudie la creación de manera urgente *un fondo municipal de ayudas directas* destinado a compensar los perjuicios sufridos a consecuencia del corte del suministro de agua. Estas ayudas deberán tramitarse con carácter preferente, sin trabas burocráticas, y destinarse prioritariamente a familias trabajadoras y pequeños negocios afectados.

TERCERO.- Instar a los servicios técnicos municipales para elaborar e implantar un sistema de compensación para usuarios de servicios municipales que hayan visto afectados los servicios. Por ejemplo, la devolución del importe correspondiente al periodo de cierre de la piscina climatizada. Se establecerán mecanismos de compensación que garanticen una respuesta justa y equitativa para los ciudadanos afectados por la interrupción de servicios municipales.

CUARTO. – Instar al Gobierno de la Nación a ordenar una *auditoría independiente e integral* sobre la gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Dicha auditoría deberá esclarecer las causas y responsabilidades del corte de suministro, determinar si el agua fue analizada en las horas previas al corte y publicar los resultados de todos los análisis realizados. Todo ello con el fin de garantizar la transparencia, depurar responsabilidades y evitar que se repitan episodios de esta gravedad.”

El Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, procede a explicar brevemente la moción:

Más de 100.000 personas afectadas por el corte de agua de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, por la filtración de aguas de escorrentías en uno de los canales, a consecuencia de la Dana Alice. En San Pedro del Pinatar el servicio se interrumpió el día 12 de octubre y no se restableció para el consumo hasta el 21 de octubre, lo que provocó numerosos perjuicios para personas, negocios y demás.

Nuestro deber es anticiparnos a este tipo de sucesos. Tristemente la Región está dada a sufrir este tipo de fenómenos.

Dotar de fondo de ayudas para paliar los daños.

Instar al Gobierno Nación a hacer una auditoría del funcionamiento de la Mancomunidad, para evitar que vuelva a suceder.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo, y manifiesta:

Voy a votar a favor.

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete, y manifiesta:

A favor, recoge una necesidad real y urgente de nuestro municipio ante situaciones como recientes lluvias torrenciales. No podemos permitir que la falta de previsión nos deje sin un bien básico. Las medidas que se plantean son razonables y necesarias para que los vecinos no sientan que se les da la espalda.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de AISPA, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Compartimos las peticiones que se hacen por VOX. En anterior pleno propusimos que el fondo de contingencia fuera para ello, voto a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Alejandro Mañogil Ros, y manifiesta:

Siguiendo la línea de mociones anteriores, anteponer los intereses de San Pedro del Pinatar a los partidistas. Desde el PSOE adelantamos el voto favorable, el ayuntamiento debe asumir su responsabilidad ante esta situación. Necesidad de protocolos, sistema de compensación, paraliza la vida de muchas familias, genera incertidumbre.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Henarejos Pérez, y manifiesta:

Desde el primer momento, este Ayuntamiento actuó con responsabilidad. Se informó a la población tan rápido como recibíamos la información, se activaron los servicios de emergencia, se facilitó el acceso a agua potable, se estableció un punto de atención a los afectados. Nos hicimos cargo de la situación sin ninguna ayuda por parte de la Mancomunidad ni del Ministerio.

Porque si atendemos a los puntos de acuerdo, el plan que piden ya existe. Se llama Plan de Emergencia Municipal, uno de los planes más completos de todos los municipios de la Región, que se aplica desde hace años y se activó correctamente en este episodio. Pretender crear otro “plan integral” es duplicar estructuras y confundir a la ciudadanía y si atendemos a la recomendación técnica no es lo correcto ni efectivo, y es en este mismo plan donde indica que son las compañías de agua, electricidad, gas u otros servicios esenciales quienes están obligadas a tener planes propios de contingencia y continuidad del servicio, así como protocolos de comunicación con la administración y los ciudadanos.

Por otra parte, la reclamación de daños está en marcha y se está gestionando por las vías legales previstas. Pero esto no se resuelve con un “fondo municipal” improvisado y sin respaldo económico. No sabemos, porque no lo indican, de dónde saldría ese dinero y con qué criterios se repartiría. Si piden dotar un fondo, lo mínimo es proponer una fuente de la que extraer los recursos.

En cuanto al tercer punto, el sistema de compensación a usuarios de servicios municipales también se está estudiando. Pero una moción responsable debería explicar cómo hacerlo, no limitarse a enunciar buenas intenciones, lo fácil es hablar, lo difícil es dar soluciones reales y actuar.

Y por último, se exige una auditoría a la Mancomunidad, pero se olvidan de lo esencial: exigirles el pago de los costes extraordinarios que ha tenido que asumir el Ayuntamiento por su fallo. En eso ya está trabajando este equipo de gobierno, con seriedad y rigor.

En definitiva, consideramos que esta moción no aporta soluciones nuevas ni reales.

Tiene más de gesto político que de gestión, y parte de un diagnóstico falso: el de que el Ayuntamiento no hizo nada, cuando en realidad hicimos todo lo que estaba en nuestras manos y más.

Por eso, votaremos en contra. No porque no nos preocupe el problema —todo lo contrario.

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. Ismael Pérez Jiménez, y manifiesta:

Dar las gracias a los grupos que han apoyado la moción. Respecto al equipo de gobierno no han entendido el trasfondo, no es tirar de las orejas de la gestión de la crisis del agua, creemos que se hizo bien. Si existe ese plan, entendemos que no se estaba dando con tanta celeridad. Fondo municipal de ayuda, se puede negociar, ver, hay información que no teníamos hasta ahora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Agradecer a VOX que haya puesto en valor el trabajo realizado en esta crisis, buscamos cubas donde no las había, todos los técnicos estuvieron trabajando para que la población pudiera tener agua potable. Agradecer al Pilar de la Horadada: los hidrantes en El Mojón y el polideportivo para el aseo personal. Gracias infinitas a los técnicos de emergencias y a todos los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la moción, que es aprobada por mayoría con doce votos a favor (4 de VOX, 4 del PSOE, 2 de AISP y 2 de las concejales no adscritas), y nueve abstenciones del PP, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO VOX

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX D. Ismael Pérez Jiménez, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Contrato RSU: ¿Se va a firmar el acta definitiva? ¿Está todo ya? Creemos que falta información. Contenedor marrón. Lavacontenedores, recogida puerta a puerta, contenedores en zona de aparcamiento aún. ¿Qué sentido tiene si siguen habiendo contenedores en la zona? Solicitar la convocatoria de comisión especial de seguimiento del contrato.

¿La Mancomunidad de Canales del Taibilla ha dado explicación de por qué tardaron tanto en dar información y del resultado de los análisis?

¿Han encontrado la fórmula para no cargar los conceptos de alcantarillado y agua en las facturas?

Me uno al agradecimiento a Pilar de la Horadada, por ofrecimiento desinteresado de hidrantes y aseo personal.

¿Se están realizando los controles correspondientes de los vados?

Toma la palabra el Sr. Concejal de VOX, D. David Gómez Olivares, y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Los vecinos de Los Antolinos, La Arboleda, Las Esperanzas, etc. se siga limpiando el barro.

Reforma Artero Guirao: que termine por tramos, isleta de Villamar.

Entrada en vigor normativa patinetes: campañas continuos en IEs y otros sectores, jornadas en parque vial y Centro de Ocio, nueva legislación con más sanciones.

Cantina del hogar de San Pedro ¿cuándo prestarán el servicio?

RESPUESTAS GRUPO VOX

Toma la palabra la Sra. Concejal de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Acta definitiva se ha preparado hoy tras visita a las instalaciones, están todos los vehículos, horquillas, nuevas instalaciones.

Respecto a la basura orgánica: campaña concienciación de educación a niños para trasladarlo a casas, no se puede instalar aún, se está viendo con consorcio y planta en 2026, incrementar el gasto hasta planta que no nos corresponde.

Limpieza de calles: quitar el barro acumulado, no se podía hacer, a partir de ahora no es necesario corte de calles.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Respecto a la información de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, la información se trasladaba conforme se tenía. El martes, anunciaron el corte de agua total, en esa reunión nos comentaron que era barro, que no se había contaminado con residuales. Conforme trasladaban la situación, la íbamos transmitiendo. También estábamos pendientes de los análisis de la empresa suministradora, lo que agilizó la desescalada. ¿Por qué no nos dieron más información? Quizá no la tenían, que se hagan cargo de las consecuencias.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Servicios Industriales y Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto a los descuentos, todos los municipios hemos anunciado lo mismo, aún no sabemos la cuantía que la Mancomunidad va a descontar a las empresas concesionarias.

Obras Artero Guirao: sigue en marcha, están trabajando, problema con el arbolado, nuevo sistema para instalarlo.

Normativa patinete: trabajando para renovar la ordenanza de circulación.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Mayores, D^a M.^a Dolores Nieto Vera, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Cantina del hogar: una vez que salieron los anteriores adjudicatarios, estamos haciendo inventario exhaustivo, limpieza a fondo de las instalaciones, y una vez que esté en condiciones, trámites de nueva licitación.

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Alejandro Mañogil Ros y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿Qué valoración hacen de la presentación de propuestas del presupuesto participativo?

¿En qué fase se encuentra la investigación social que se enmarca en el convenio con la Escuela de Polítólogos?

Ruego se revise el registro de Asociaciones de la web del Ayuntamiento: sistema que obstaculiza el contacto con las mismas, hoja de cesión de esos datos.

Quejas de la empresa de mantenimiento de centros educativos ¿se hace seguimiento?

Estado de 2 obras: Avda. del Taibilla., pequeño retraso. Centro de Salud de Lo Pagán - reunión qué pasa con la obra que parece que no avanza.

¿Con qué finalidad estructura hormigón calle serrano?

Falta información sobre todas actuaciones, no están entendiendo algunas actuaciones en vegetación. Más comunicación y participación ciudadana en la vegetación.

Toma la palabra la Sra Concejal del Grupo Socialista, Dª Rosario Tárraga López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Campo de fútbol de Lo Pagán no tiene acceso a movilidad reducida. Inexistencia de aseo adaptado, habitualmente cerrado.

¿Cómo es posible que en la reapertura del albergue no exista cafetería? Recurso municipal orientado a familias, jóvenes. Tendrían que disponer de servicios básicos de alimentación

Motivo por el que siguen sin entregar por escrito respuestas del pleno de septiembre.

Nos dijeron que el problema de auxiliares estaba solucionado: vehículos para desplazamientos, ¿a día de hoy se han entregado esos vehículos? ¿cuánto tiempo más necesitan?

Quejas de usuarios perjudicados en el tiempo de asistencia a domicilio.

Incorporación coordinador en almacén municipal, se reconocía falta de operarios, explicar cuál es la verdadera necesidad de esta figura teniendo capataces. Funciones exactas de este asesor ¿por qué se prioriza esto en lugar de reforzar con operarios?

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

¿El Balneario Floridablanca dónde está? Usted no es protector del BIC, no protege ni una casa en San Pedro, ha hecho demagogia.

Acta para recepcionar todo con la empresa de basura. ¿Dónde están los sensores de los contenedores? ¿están todos los contenedores? Contratos de trabajo y medios materiales adscritos al servicio ¿podrían aportarlos?

Licitación del consorcio de TV Mar Menor, licitación pulcra, que se han cargado al primero que le adjudicaron porque no tenía ni pies ni cabeza, esa sentencia recae el 3 de octubre no le han pedido documentación, ¿qué están haciendo?

Tribunal Superior de Justicia en Murcia admite recurso contra la subida del agua, ¿podemos tener problemas o no? resulta que sí admiten este recurso tenemos que devolver todo lo que se ha cobrado a los usuarios.

RESPUESTAS GRUPO SOCIALISTA

Toma la palabra la Sra. Concejal de Participación Ciudadana y Educación, Dª M.ª Dolores Nieto Vera, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Respecto al convenio de Polítólogos: presentación del resultado, voy a consultar con la técnica.

Valoración de fase de presentación de fase de propuestas: se han desestimado aquellas que no son inversiones. Hay una amplia gama de propuestas para la fase de votación. Poner en valor, dan voz al pueblo.

Datos de las asociaciones: Algunos son datos personales y no se publican por la Ley de Protección de Datos. Los que no están puestos son porque no se disponen.

Empresa mantenimiento: siempre se puede mejorar, estamos desde Educación en permanente contacto con la empresa, y se le insta a mejorar. Estamos pendientes diariamente de que todas las reclamaciones se hagan en el menor plazo posible. Si viéramos incumplimiento se tomarían medidas.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo y Juventud, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Obra del Taibilla: Inspección Técnica de la obra y recepción, se dio un periodo por la lluvia, ejecución sin problemas. Hemos retirado obstáculos de la vía, mejoramos la accesibilidad, riego a árboles, rotonda, se ha mejorado también.

Reunión centro de salud, nos anunciaron que habían publicado la rescisión del contrato, llevaban un 85% de ejecución, sacar un contrato para su finalización. La obra está muy avanzada pero no se puede recepcionar, está en vías de solución.

Albergue juvenil: No tiene obligación de cafetería abierta al público.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Transparencia desde la que se actúa desde el observatorio de barrios, no haya quejas sin resolver. Necesidad de arreglar la calle Serrano, acera muy amplia pero impracticable, se ha respetado, hay un banco con jardinera, se ha mantenido el arbolado.

En avenida de las Salinas, se mantuvieron las chefleras, porque no necesitan riego. Cocoteros, decorativo y poco riego.

A los vecinos, en el observatorio de barrios, se les indica cómo se va a proceder.

Asesor: especialista asesora al almacén y también técnicos. Contrato de parques y jardines, no solo prioridades de nuestras zonas, también dar forma a ese contrato, dimensionar las manos que necesitamos.

Vehículos STV: esperas ver un GPs encima del contenedor, funcionan en sitios para que no se puedan manipular, se pueden ver los sensores, ruta de los vehículos.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Deportes, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Campo de fútbol de Lo Pagán: El campo tiene 7 puertas de acceso, una de ellas para accesibilidad de personas con discapacidad. Aseo de discapacidad: diferentes empresas para poder hacer ese tan necesario baño, debajo de la nueva grada. Se acaba de instalar una valla para seguridad de los niños, restringiendo el tráfico rodado, mejora lumínica en este espacio.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Servicios Sociales, D^a Carmen M.^a López Rodríguez, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Se mantiene el compromiso con las auxiliares de la ayuda a domicilio, no se ha podido hacer antes, porque se han tenido que utilizar esos vehículos durante la DANA, pero se pondrán a disposición cuando se adecúen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Respecto a las preguntas de TV Mar Menor, hubo un proceso de licitación, se presentaron dos licitadores y fue adjudicado al que obtuvo mayor puntuación, según los baremos establecidos por la mesa de contratación. La empresa que quedó en segundo lugar, que es TV Mar Menor, recurrió al TACRC y le dio la razón y ha excluido al primero. Está convocada la mesa de contratación para la próxima semana y a partir de ahí se solicitará la información como en cualquier proceso.

En cuanto a la demanda conjunta que ha sido admitida por el TSJ de la subida de la tasa del agua en los distintos municipios. El contrato del servicio de agua es anterior a esa ley de 2015. Están intentando embarrar la situación.

Respecto a los fondos PAI, 11 millones de euros, 60% financiado por fondos europeos, noticia muy importante para San Pedro del Pinatar. Adoquinado del centro de San Pedro, Lo Pagán, instalaciones fotovoltaicas, proyecto de cámaras de seguridad, rehabilitación del casino, no sé el problema que le ve.

TURNO DE PREGUNTAS GRUPO AISP

Toma la palabra el Sr. Portavoz y Concejal de AISPA, D. Borja Pérez Paz y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

La encuesta es de interés común, nos interesaría tenerla

Obras de explanada de Lo Pagán ¿cuándo se van a ejecutar?

Curiosidad de balizas que se han puesto en la curva de Mercadona.

IAE: ha citado a casas de apuestas, ¿por qué todas menos grupo Orenes?

¿Piensan hacer cumplir la ley y cerrar los que están cerca de los centros educativos, que se está incumpliendo totalmente?

RESPUESTAS GRUPO AISP

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Explanada de Lo Pagán, estamos viendo cual es la mejor subvención posible para esta obra, y evitar riesgo de época estival. Estudiar los plazos para que no llegue a esa época.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Mantenimiento Urbano, D^a M.^a del Carmen Egea Villaescusa, y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Sobre el tema de las balizas en la curva de Mercadona, segunda opinión y desplazamiento en trazado de la curva. Se sigue trabajando en otra solución como nuevo acceso.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a dar respuestas a las cuestiones de su competencia:

Referente a los locales de apuestas de Orenes, el de la Avd. Dr. Artero Guirao no está pero la otra dirección si que está. Callejero fiscal que no afecte a otros negocios locales.

PREGUNTAS CONCEJALES NO ADSCRITAS

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Noelia M.^a Cano Pardo y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Quiero tener un recuerdo para los refugiados saharauis porque este mes estamos celebrando el 50 aniversario de la monarquía en España pero nos olvidamos que hoy hace 50 años que se abandonó esta colonia española por parte del Estado. Siguen viviendo en un campo de refugiados en un desierto inhóspito y esperando un referéndum de autodeterminación.

Toma la palabra la Sra. Concejal no adscrita, D^a Dolores Martínez Navarrete y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Demandas de estudiantes: habilitar espacio más grande para garantizar espacio suficiente para estudiar mientras se hacen las obras de nueva instalación.

¿Cuántas viviendas vacacionales se encuentran actualmente registradas en el municipio y cumplen normativa?

RESPUESTAS

Toma la palabra el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Valentín Henarejos Pérez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

Hoy ha pasado por Junta de Gobierno la revisión del proyecto de la nueva Aula de Estudio, que la empresa que la va a construir que es AQUALIA, nos ha dicho que empezarán antes de final de año. Buscaremos una alternativa, si falta espacio, durante las obras.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Turismo, D. Javier Castejón Martínez y procede a dar respuesta a las preguntas de su competencia:

El número de viviendas habría sobre unas 300, pero haré una consulta a la Comunidad Autónoma, porque ese registro lo llevan ellos y le contesto.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y dieciocho minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
01/12/20258:01:24

El Alcalde Presidente:
PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
01/12/20258:52:31